

**INFORME DE EVALUACION: ACTA N°3 LICITACIÓN PRIVADA No. ICF-GA-LP-002-2024 “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”**

**I. ANTECEDENTES:**

**EN SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LICITACION PRIVADA ICF-GA-LP-002-2024 Y A SU PERIODO DE SUBSANACION:** En fecha 06 julio del año 2024, mediante el oficio: **ICF-GA-266-2024** se requirió subsanaciones al oferente **INVERSIONES CASTRO** ., que tenía requisitos pendientes y con fundamento en los artículos 5, párrafo segundo, artículo 50 de la Ley de Contratación de Estado; y artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, se le concedió un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción del oficio para presentar subsanaciones.

**PRIMERO:** se recibió documentación de fecha 12 de Julio del año 2024, en la cual **INVERSIONES CASTRO.** en respuesta al oficio mencionado conteniendo la siguiente subsanación:

<b>DOCUMENTOS A SUBSANAR</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>1</b>	Documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimosujetas a evaluación.	<b>X</b>	
<b>Total, ítem Subsanados (1)</b>			

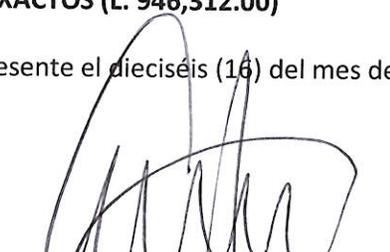
**Se les solicito NOTAS ACLARATORIAS** a la empresa **INVERSIONES CASTRO** de lo siguiente:

- De cuáles son las **MARCAS** en específico de los repuestos que esta ofertado en los lotes ya que no especifico en el listado de precios y que el representante legal hace mención de cumplir con las marcas ofertadas en la lista de precios. (**CUMPLE CON LO SOLICITADO**)
- **NOTA ACLARATORIA** sobre los ítems donde **NO** hace mención del precio unitario ni precio total sin embargo determina las cantidades en el listado de precio. .(**CUMPLE CON LO SOLICITADO**)

**RECOMENDACIÓN**

**PRIMERO:** Por lo anteriormente expuesto, y en base al análisis, técnico, financiero, de las subsanaciones y de la oferta presentada por la empresa oferente, esta comisión evaluadora posterior a la evaluación correspondiente recomienda en apego a lo establecido en el **artículo 136** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMIENDA** a la Dirección Ejecutiva del ICF, de la Licitación Privada **ICF-GA-LP-002-2024, ADJUDICAR** a **INVERSIONES CASTRO** por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 946,312.00)**

Y para constancia firmamos la presente el dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

  
**Genesis Miryan Mairena**

Coordinador de la Comisión Evaluadora

# DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO  
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.  
(ICF)**

## **LICITACIÓN *PRIVADA*** ***ICF-GA-LP-002-2024***

**“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ICF  
OFICINA CENTRAL”**

**Fuente de Financiamiento:**

***FONDOS PROPIOS***

**COMAYAGÜELA, M.D.C. mayo, 2024**

## Contenido

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	3
IO-01 CONTRATANTE .....	3
IO-02 TIPO DE CONTRATO .....	3
IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	3
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	3
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	3
IO-05.1 CONSORCIO .....	5
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	5
IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	5
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN.....	5
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	5
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	8
IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	9
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	12
IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	12
IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
IO-15 FIRMA DE CONTRATO.....	13
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	14
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	14
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL .....	14
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO .....	14
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO .....	14
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	14
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	16
CC-07 GARANTÍAS.....	16
CC-08 FORMA DE PAGO .....	17
CC-09 MULTAS .....	17
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS .....	28

## SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

**EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)** tiene por objeto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del ICF oficina central mediante el proceso de licitación privada **ICF-GA-LP-002-2024**

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación privada se podrá otorgar un contrato de servicio, entre el **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre** y el licitante ganador.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de repuestos para los vehículos del ICF oficina central con el objetivo de que los vehículos de la institución estén en óptimas condiciones para el uso correcto de los mismos.

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**Las ofertas deben presentarse en sobres sellado en la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)** Ubicada en: El segundo (2) piso del Edificio dos (2) del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Comayagüela M.D.C

El día último de presentación de ofertas será: **5 de junio del 2024**

La hora límite de presentación de ofertas será: **2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.**

La hora de apertura de las ofertas será a partir de las: **1:15 p.m. hora oficial de la República de Honduras del día 5 de junio del 2024.**

**Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).**

**El Acto Público** de apertura de ofertas se realizará en el Salón de Reuniones de la Gerencia Administrativa, ubicado en las instalaciones del **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)** Central, Colonia Brisas de Olancho, Comayagüela M.D.C. atrás de la Tabacalera Hondureña en presencia de la Comisión de Apertura nombrada para tal efecto y los representantes de los oferentes que deseen asistir, el mismo **día 5 de junio del 2024**, a partir de las: **2:15 p.m.**

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras1.

Las ofertas se presentarán en sobres sellados, los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

El oferente entregará un original y dos copias de su oferta una en físico y otra en digital. El original y las copias de la oferta deberán ser presentados en sobres separados rotulados como **“ORIGINAL”** y **“COPIA No. 1, COPIA DIGITAL,”** respectivamente. Los sobres que contengan el original y las copias deberán ser embalados en un solo paquete

#### **Rotulación de sobres:**

El oferente preparará un sobre conteniendo el original de la propuesta técnica, legal, económica y financiera de los documentos que comprenden la oferta y una (1) copia conforme a su original.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

#### **Parte Central**

### **LICITACIÓN PRIVADA No. ICF-GA-LP-002-2024**

## **“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”**

Colonia Brisas de Olancho, atrás de la Tabacalera Hondureña, Comayagüela M.D.C.  
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

#### **Esquina Superior Izquierda**

(Nombre del Oferente y su dirección completa)

#### **Esquina Inferior Derecha**

Documentación Original/copia, y la indicación de **no abrir antes de la fecha de apertura.**

El Original y las copias solicitadas deberán presentar en sobres o paquetes separados y sellados, firmados en todas sus hojas por el oferente o por el que tenga la representación legal.

**SE ESTABLECE QUE EL MÍNIMO DE OFERENTES A PARTICIPAR PARA LA APERTURA ESTE PROCESO LICITATORIO ES DOS (2).**

### **IO-05.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (**90**) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

### **IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de **treinta (30)** días, adicionales a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

### **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los **diez (15)** días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, Plazo que podrá ser prorrogable y notificado a las partes por aspectos administrativos o causas justificables, casos fortuitos o fuerza mayor.

## IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada Oferta deberá incluir los siguientes documentos:

### 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. **La Garantía de Mantenimiento de Oferta será igual o mayor al 2%, asegura los intereses de Instituto Nacional De Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**

#### Documentos subsanables

2. Copia Fotostática del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o declaración de comerciante individual y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
3. Copia Fotostática legible del poder con que actúa el Representante Legal, debidamente inscrito en el registro correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante.
4. Copia Fotostática del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.
5. Copia Fotostática de RTN del oferente y del Representante Legal.
6. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
7. Copia Fotostática de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta, 5 de junio del 2024.**
8. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
9. Permiso de Operación de Negocios vigente, original o copia fotostática, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.

10. Copia Fotostática de la solvencia fiscal vigente del oferente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
11. Constancia de Estar Inscrito en ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones) o en su defecto de estar en trámite dicha constancia.

#### **Documentos no subsanables**

1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.
2. Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original.

#### **NOTA:**

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados por un notario público (**Una autentica de copias**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (**Una autentica de firmas**)

#### **09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA**

1. Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el **50%** del monto de la oferta, presentada en Lempiras, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, estados de cuenta bancarios, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
2. Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anteriortimbrado por el contador general.
3. Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.
4. Autorización para que **El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)** pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

#### **NOTA:**

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (una autentica de copias)
- Los documentos firmados de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una autentica de firmas)

### 09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Declaración Jurada garantizando la calidad de los bienes/ servicios a ofertar con vigencia igual o mayor a quince (15) meses, contado a partir de la firma del contrato.
2. Documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación
3. Si el oferente ha prestado o está en ejecución de contrato de servicios con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), deberá presentar constancia de prestación de servicios a satisfacción y cumpliendo todas y cada una de las cláusulas de los contratos suscritos
4. El oferente deberá presentar dos (2) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución (nombre de la sociedad o institución suministros del servicio con iguales o similares características, por el valor contractual igual o mayor al **50%** del valor ofertado, durante los últimos cinco años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.

#### NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados y foliados (una autentica de copias).
- Los documentos firmados de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una autentica de firmas).
- Las constancias deberán estar vigentes al momento de presentar las ofertas.
- Toda la información es de presentación obligatoria.

### 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

1. Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
2. Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “b b El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá ~~q~~eno presento la oferta.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega del servicio ofertado al **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)** en el lugar y fechas especificados en estas bases.

## **09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

1. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por la SAR;
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR;
3. Constancia de Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
4. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE

### **IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con la Oficina Central del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), ubicada en la Colonia Brisas de Olanchito 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, atrás de la Tabacalera Hondureña, Comayagüela M.D.C.; Gerencia Administrativa, Ing. Anya Melissa Chávez, mediante correo electrónico [achavez@icf.gob.hn](mailto:achavez@icf.gob.hn), [administracion@icf.gob.hn](mailto:administracion@icf.gob.hn),

**El ente contratante** responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas antes del **5 de junio del 2024**, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

### **IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) podrá en cualquier momento prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

### IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Garantía de Mantenimiento de Oferta (2%), asegura los intereses de <b>Instituto Nacional De Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)</b> (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes)		
Copia Fotostática del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o declaración de comerciante individual y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.		
Copia Fotostática legible del poder con que actúa el Representante Legal, debidamente inscrito en el registro correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante.		
Copia fotostática del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.		
Copia fotostática de RTN del oferente y del Representante Legal.		
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.		
La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos		

Permiso de Operación de Negocios vigente, original o copia fotostática, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.		
Copia fotostática de la solvencia fiscal vigente del oferente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)		

## FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 50% del monto de la oferta, presentada en Lempiras, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.		
Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general		
Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general		
Autorización para que El <b>Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)</b> pueda verificar la documentación presentada.		

## FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos: **Los incorporara el ente contratante según lo solicitado previamente.**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada garantizando la calidad de los bienes/ servicios a ofertar con vigencia igual o mayor a quince (15) meses, contado a partir de la firma del contrato.		
Documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones		

	técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.(Ver sección III Especificaciones Técnicas)		
	Si el oferente ha prestado o está en ejecución de contrato de servicios con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, deberá presentar constancia de prestación de servicios a satisfacción y cumpliendo todas y cada una de las cláusulas de los contratos suscritos.		
	El oferente deberá presentar dos (2) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución (nombre de la sociedad o institución suministros del servicio con iguales o similares características, por el valor contractual igual o mayor al 50 % del valor ofertado, durante los últimos tres años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por la empresa, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

#### **FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.		
Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.		

#### **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y

hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables y lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente **la oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

### **IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

### **IO-15 FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del Adjudicatario.

Plazo que podrá ser prorrogable y notificado a las partes por aspectos administrativos o causas justificables, casos fortuitos o fuerza mayor.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los 10 días hábiles presentar los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)
4. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

### **CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**EL Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)** nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio;
- b. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- c. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### **CC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta liquidar el 100 % del valor ofertado. una vez finalizada el contrato, por cualquier reclamo o incidente, la garantía de cumplimiento de contrato seguirá vigente 90 días posterior a la fecha de vencimiento del contrato.

### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

### **CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

La prestación del Servicio se hará en el taller respectivo que salga adjudicado

### **CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos se hará en la dirección del taller que salga adjudicado y la entrega del servicio se hará conforme a las órdenes de entrega de los vehículos, el mismo deberá ser suministrado de acuerdo a lo establecido en el contrato.

**El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF);** bajo ninguna circunstancia estará en la obligación de pagar el precio del servicio que no sea suministrado a satisfacción a la finalización de la vigencia del presente contrato.

## TIPO DE ENTREGA A REALIZAR

### *Entregas Parciales.*

ENTREGA	CONCEPTO	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
1	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL	La entrega se hará a partir de la fecha de inicio de contrato hasta terminar con el 100 % del valor ofertado	

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo con el requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; bajo ninguna circunstancia [**insertar nombre del órgano solicitante**] estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato

### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Para las entregas del servicio, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

### **CC-07 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

#### a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### b) **GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO**

- Plazo de presentación: El proveedor deberá presentar la Garantía de buen suministro al momento de suscribir el mismo.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de buen suministro deberá estar vigente hasta al menos treinta (30) días posterior a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato y **contado a partir de la recepción final**.

#### c) **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO (NO APLICA)**

- Plazo de presentación: *[insertar número de días]* días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- Vigencia: *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]* contado a partir de la recepción final.

### **CC-08 FORMA DE PAGO**

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) pagará el valor correspondiente a los repuestos proporcionados por el proveedor y debidamente recibidos, junto con los documentos de cobro con las cantidades establecidas y debidamente recibidas a satisfacción, en un plazo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente que el proveedor haya presentado la documentación completa para el pago.

### **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Sin perjuicio de lo que manda la ley de contratación.

El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. Art 113 Disposiciones Generales del Estado.

### SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Cambio de Repuestos:** El contratista acepta que los repuestos descritos en este contrato podrán ser cambiados bajo órdenes de cambio generadas por el contratante. Tales órdenes de cambio deberán de notificarle en un plazo de 5 días hábiles (ya sea por escrito o vía correo electrónico dicho cambio.) para la provisión del repuesto alternativo.
- **Calidad de Repuestos:** Todos los repuestos suministrados deben ser de la mejor calidad disponible en el mercado y deben cumplir con las especificaciones y exigencias del contratante.
- **Reserva de Derecho de Rechazo:** El contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier repuesto que, a su juicio, no cumpla con las expectativas de calidad y funcionamiento requeridas para el correcto desempeño de la flota vehicular.
- **Entregas a Disposición del Contratante:** Las entregas de los repuestos se realizarán a disposición del contratante, en los lugares y horarios especificados por el mismo. El contratista deberá coordinar previamente con el contratante para acordar el momento y lugar de entrega.
- **Garantía de Repuestos:** Todos los repuestos suministrados deberán contar con una garantía mínima de 90 días hábiles a partir de la fecha de entrega. Durante este período, el contratista será responsable de reemplazar cualquier repuesto defectuoso o que no cumpla con las especificaciones acordadas, sin costo adicional para el contratante.
- **Cumplimiento Normativo:** El contratista garantiza el cumplimiento con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en relación con la fabricación, importación, venta y distribución de los repuestos suministrados. Asimismo, se compromete a proporcionar toda la documentación necesaria que acredite dicho cumplimiento, a solicitud del contratante.
- **Confidencialidad:** Ambas partes acuerdan mantener la confidencialidad de toda la información sensible o confidencial intercambiada durante el curso de esta transacción. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de la terminación del

contrato. Los repuestos deberán ser originales de acuerdo con la especificación del vehículo, caso contrario deberá presentar las marcas de los repuestos para su aprobación al **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF)**.

- El proveedor deberá presentar evidencia (Fotográfica, factura, cualquier otro) del stock de repuestos con que cuenta en bodega o en su defecto el listado de las casas comerciales donde los adquiere.
- El acta de recepción definitiva deberá firmarse por el técnico o motorista responsable designado por el **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, quien se designe por parte del proveedor, la unidad de transporte o en su defecto el enlace administrativo de la oficina regional y el Departamento de Bienes o en su defecto el jefe o director de la oficina regional, departamental solicitante.
- El ofertante deberá presentar el cuadro de precios de repuestos, estos deberán de mantenerse mientras dure el contrato por tipo de vehículo de acuerdo con cuadro de listado de vehículos)

**A continuación, se describen los modelos de los vehículos y sus repuestos.**

**Repuestos**

1.-VEHICULO MARCA: MITSUBISHI, MODELO: L200 4X4, TIPO: PICK UP, AÑO: 2016, MOTOR: 4D56UCFT0155, VIN: MMBJNKB40GD002415, COLOR: PLATEADO METALICO.

	<b>REPUESTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS	1		
	PASTILLAS DE FRENOS	1		
	BOMBA DE FRENO MADRE	1		
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR	1		

	ZAPATAS DE FRENOS	1		
	TAMBORES O BUFAS	1		
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA	1		
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL	1		
	BORNES	1		
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES	1		
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR	1		
	FAJAS DE ACCESORIOS	1		
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1		
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH	1		
	PRENSA DE CLUTCH	1		
	BALINERA O COLLARIN	1		
	BALINERA DE VOLANTE	1		
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1		
	VOLANTE	1		
	BOMBA MADRE DE CLUTCH	1		
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES	1		
	BATERIA	1		
	MOTOR DE ARRANQUE	1		
	CARBONES	1		
	BOBINA	1		



	ALTERNADOR	1		
	BUJILLAS O CANDELAS	1		
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1		
	CRUCES DE CARDAN	1		
	BALINERA DE CENTRO	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1		
	MUÑEQUINES	1		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1		
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1		
	HULES DE BARRA TENSORA	1		
	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1		
	HULES DE HOJA DE RESORTE	1		
	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1		
	ROTULA DE SUSPENSIÓN	1		



	BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK)	1		
	COJINETE DE RUEDA	1		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1		
	BUFAS TRASERA	1		
	BRAZO PICMAN	1		
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1		
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1		
	GUIAS DE VÁLVULAS	1		
	PISTONES	1		
	ANILLOS	1		
	CASQUILLOS DE BIELAS	1		
	BIELAS	1		
<b>MOTOR</b>	BUJES DE BIELAS	1		
	MEDIA LUNAS	1		
	CAMISAS ESTANDAR	1		
	PRECAMARA DE CULATA	1		
	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS	1		
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1		
	BANDA DE MOTOR EXTERNA	1		
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS	1		



	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	1		
	BOMBA DE ACEITE	1		
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA	1		
	TERMOSTATO	1		
	FAN CLOUTH	1		
	VENTILADORA	1		
	MAGUERAS	1		
	RADIADOR	1		
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE	1		
	COMPRESOR	1		
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1		
	VALVULA DE EXPANSION	1		
	BANDA	1		
<b>2.-VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO. NP300 AÑO: 2018, MOTOR: YD25672262P, VIN: 3N6CD33B0ZK384199, COLOR: GRIS</b>				
	<b>REPUESTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS	1		
	PASTILLAS DE FRENOS	1		
	BOMBA DE FRENO MADRE	1		
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR	1		

	ZAPATAS DE FRENOS	1		
	TAMBORES O BUFAS	1		
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA	1		
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL	1		
	BORNES	1		
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES	1		
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR	1		
	FAJAS DE ACCESORIOS	1		
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1		
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH	1		
	PRENSA DE CLUTCH	1		
	BALINERA O COLLARIN	1		
	BALINERA DE VOLANTE	1		
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1		
	VOLANTE	1		
	BOMBA MADRE DE CLUTCH	1		
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES	1		
	BATERIA	1		
	MOTOR DE ARRANQUE	1		
	CARBONES	1		
	BOBINA	1		



	ALTERNADOR	1		
	BUJILLAS O CANDELAS	1		
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1		
	CRUCES DE CARDAN	1		
	BALINERA DE CENTRO	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1		
	MUÑEQUINES	1		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1		
	HULES DE BARRA TENSORA	1		
	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1		
	HULES DE HOJA DE RESORTE	1		
BALINERA DE BUFA DELANTERA	1			
ROTULA DE SUSPENSIÓN	1			



<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BIELETAS DE SUSPENSION (BARRA LINK)	1		
	COJINETE DE RUEDA	1		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1		
	BUFAS TRASERA	1		
	BRAZO PICMAN	1		
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1		
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1		
	GUIAS DE VÁLVULAS	1		
	PISTONES	1		
	ANILLOS	1		
	CASQUILLOS DE BIELAS	1		
	BIELAS	1		
	BUJES DE BIELAS	1		
	MEDIA LUNAS	1		
	CAMISAS ESTANDAR	1		
	PRECAMARA DE CULATA	1		
	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS	1		
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1		
	BANDA DE MOTOR EXTERNA	1		
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS	1		



<b>MOTOR</b>	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	1		
	BOMBA DE ACEITE	1		
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA	1		
	TERMOSTATO	1		
	FAN CLOUTH	1		
	VENTILADORA	1		
	MAGUERAS	1		
	RADIADOR	1		
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE	1		
	COMPRESOR	1		
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1		
	VALVULA DE EXPANSION	1		
	BANDA	1		
<b>3.-VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO. FRONTIER AÑO: 2015, MOTOR: YD25622920P, VIN: 3N6PD23Y9ZK943975, COLOR: GRIS</b>				
	<b>REPUESTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
	DISCOS DE FRENOS	1		
	PASTILLAS DE FRENOS	1		
	BOMBA DE FRENO MADRE	1		



<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR	1		
	ZAPATAS DE FRENOS	1		
	TAMBORES O BUFAS	1		
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA	1		
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL	1		
	BORNES	1		
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES	1		
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR	1		
	FAJAS DE ACCESORIOS	1		
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1		
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH	1		
	PRENSA DE CLUTCH	1		
	BALINERA O COLLARIN	1		
	BALINERA DE VOLANTE	1		
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1		
	VOLANTE	1		
	BOMBA MADRE DE CLUTCH	1		
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES	1		
	BATERIA	1		
	MOTOR DE ARRANQUE	1		
	CARBONES	1		



	BOBINA	1		
	ALTERNADOR	1		
	BUJILLAS O CANDELAS	1		
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1		
	CRUCES DE CARDAN	1		
	BALINERA DE CENTRO	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1		
	MUÑEQUINES	1		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1		
	HULES DE BARRA TENSORA	1		
HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1			
HULES DE HOJA DE RESORTE	1			



<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1		
	ROTULA DE SUSPENSION	1		
	BIELETAS DE SUSPENSION (BARRA LINK)	1		
	COJINETE DE RUEDA	1		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1		
	BUFAS TRASERA	1		
	BRAZO PICMAN	1		
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1		
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1		
	GUIAS DE VÁLVULAS	1		
	PISTONES	1		
	ANILLOS	1		
	CASQUILLOS DE BIELAS	1		
	BIELAS	1		
	BUJES DE BIELAS	1		
	MEDIA LUNAS	1		
	CAMISAS ESTANDAR	1		
	PRECAMARA DE CULATA	1		
	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS	1		
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1		

	BANDA DE MOTOR EXTERNA	1		
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS	1		
	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	1		
	BOMBA DE ACEITE	1		
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA	1		
	TERMOSTATO	1		
	FAN CLOUTH	1		
	VENTILADORA	1		
	MAGUERAS	1		
	RADIADOR	1		
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	REFRIGERANTE	1		
	COMPRESOR	1		
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1		
	VALVULA DE EXPANSION	1		
	BANDA	1		
<b>4.-VEHICULO MARCA: TOYOTA, MODELO. HILUX AÑO: 2014, MOTOR: 1KDA331247, VIN: MR0FZ29G402527539, COLOR: SUPER BLANCO</b>				
	<b>REPUESTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
	DISCOS DE FRENOS	1		
	PASTILLAS DE FRENOS	1		



<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	BOMBA DE FRENO MADRE	1		
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR	1		
	ZAPATAS DE FRENOS	1		
	TAMBORES O BUFAS	1		
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA	1		
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL	1		
	BORNES	1		
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES	1		
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR	1		
	FAJAS DE ACCESORIOS	1		
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1		
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH	1		
	PRENSA DE CLUTCH	1		
	BALINERA O COLLARIN	1		
	BALINERA DE VOLANTE	1		
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1		
	VOLANTE	1		
	BOMBA MADRE DE CLUTCH	1		
	CALENTADORES	1		
	BATERIA	1		
	MOTOR DE ARRANQUE	1		



<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CARBONES	1		
	BOBINA	1		
	ALTERNADOR	1		
	BUJILLAS O CANDELAS	1		
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1		
	CRUCES DE CARDAN	1		
	BALINERA DE CENTRO	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1		
	MUÑEQUINES	1		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1		
	HULES DE BARRA TENSORA	1		
HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1			



<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	HULES DE HOJA DE RESORTE	1		
	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1		
	ROTULA DE SUSPENSION	1		
	BIELETAS DE SUSPENSION (BARRA LINK)	1		
	COJINETE DE RUEDA	1		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1		
	BUFAS TRASERA	1		
	BRAZO PICMAN	1		
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1		
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1		
	GUIAS DE VÁLVULAS	1		
	PISTONES	1		
	ANILLOS	1		
	CASQUILLOS DE BIELAS	1		
	BIELAS	1		
	BUJES DE BIELAS	1		
	MEDIA LUNAS	1		
	CAMISAS ESTANDAR	1		
	PRECAMARA DE CULATA	1		
	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS	1		

	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1		
	BANDA DE MOTOR EXTERNA	1		
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS	1		
	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	1		
	BOMBA DE ACEITE	1		
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA	1		
	TERMOSTATO	1		
	FAN CLOUTH	1		
	VENTILADORA	1		
	MAGUERAS	1		
	RADIADOR	1		
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE	1		
	COMPRESOR	1		
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1		
	VALVULA DE EXPANSION	1		
	BANDA	1		
<b>5.-VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: AMAROK, AÑO: 2013, MOTOR: CNE020168, VIN: WV1ZZZ2HZDA012420, COLOR: VERDE</b>				
	<b>REPUESTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>

<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS	1		
	PASTILLAS DE FRENOS	1		
	BOMBA DE FRENO MADRE	1		
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR	1		
	ZAPATAS DE FRENOS	1		
	TAMBORES O BUFAS	1		
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA	1		
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL	1		
	BORNES	1		
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES	1		
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR	1		
	FAJAS DE ACCESORIOS	1		
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1		
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH	1		
	PRENSA DE CLUTCH	1		
	BALINERA O COLLARIN	1		
	BALINERA DE VOLANTE	1		
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1		
	VOLANTE	1		
	BOMBA MADRE DE CLUTCH	1		
	CALENTADORES	1		



<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	BATERIA	1		
	MOTOR DE ARRANQUE	1		
	CARBONES	1		
	BOBINA	1		
	ALTERNADOR	1		
	BUJILLAS O CANDELAS	1		
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1		
	CRUCES DE CARDAN	1		
	BALINERA DE CENTRO	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1		
	MUÑEQUINES	1		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1		
HULES DE BARRA TENSORA	1			



<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1		
	HULES DE HOJA DE RESORTE	1		
	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1		
	ROTULA DE SUSPENSION	1		
	BIELETAS DE SUSPENSION (BARRA LINK)	1		
	COJINETE DE RUEDA	1		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1		
	BUFAS TRASERA	1		
	BRAZO PICMAN	1		
<b>MOTOR</b>	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1		
	VÁLVULAS	1		
	GUIAS DE VÁLVULAS	1		
	PISTONES	1		
	ANILLOS	1		
	CASQUILLOS DE BIELAS	1		
	BIELAS	1		
	BUJES DE BIELAS	1		
	MEDIA LUNAS	1		
	CAMISAS ESTANDAR	1		
PRECAMARA DE CULATA	1			

<b>MOTOR</b>	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS	1		
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1		
	BANDA DE MOTOR EXTERNA	1		
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS	1		
	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	1		
	BOMBA DE ACEITE	1		
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA	1		
	TERMOSTATO	1		
	FAN CLOUTH	1		
	VENTILADORA	1		
	MAGUERAS	1		
	RADIADOR	1		
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE	1		
	COMPRESOR	1		
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1		
	VALVULA DE EXPANSION	1		
	BANDA	1		

**Nota: Se hace mención de que los repuestos pueden variar de acuerdo a las necesidades del cliente en este caso del ICF.**

## SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

### Índice de Formularios y Formatos

Formulario de Lista de Precios	1
Formulario de Información sobre el Oferente	1
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	1
Formulario de Presentación de la Oferta	1
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad	1
Formulario de Declaración Jurada de Integridad	1
Formulario de Autorización del Fabricante	1
Formato de Contrato	1
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta	1
Formato de Garantía de Cumplimiento	1
Formato de Garantía de Calidad	1
Formato de Garantía por anticipo	1
Aviso de licitación	1

**LISTADO DE PRECIOS  
LICITACION PRIVADA No.  
ICF-GA-LP-002-2024**

PAIS DEL COMPRADOR  
HONDURAS

PAIS DEL  
COMPRADOR  
HONDURAS

Fecha: \_\_\_\_\_  
LP N°: ICF-GA-LP-012-  
2023 \_\_\_\_\_  
Alternativa N°: \_\_\_\_\_  
Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
Gobierno de la República



1.-VEHICULO MARCA: MITSUBISHI, MODELO: L200 4X4, TIPO: PICK UP, AÑO: 2016, MOTOR: 4D56UCFT0155, VIN:  
MMBJNKB40GD002415, COLOR: GRIS

Íte m 1	Descripción del Suministro		Fecha de Entrega	Canti dad	HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Precio Unitario	Impuesto Sobre la Venta	Costo Total
	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>		DISCOS DE FRENOS	A DISPOSIC ION DEL CONTRA TANTE	1	JUEGO	
PASTILLAS DE FRENOS			1		JUEGO		
BOMBA DE FRENO MADRE			1		UNIDAD		
BOMBAS DE FRENO AUXILIAR			1		UNIDAD		
ZAPATAS DE FRENOS			1		JUEGO		
TAMBORES O BUFAS			1		JUEGO		
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>		AGUA DE BATERIA	1		PINTA		
		FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL	1		UNIDAD		
		BORNES	1		UNIDAD		
		FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES	1		UNIDAD		
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>		FAJAS DE ALTERNADOR	1		UNIDAD		
		FAJAS DE ACCESORIOS	1		UNIDAD		
		FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1		UNIDAD		
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>		DISCO DE CLUTCH	1		UNIDAD		
		PRENSA DE CLUTCH	1		UNIDAD		
		BALINERA O COLLARIN	1	UNIDAD			
		BALINERA DE VOLANTE	1	UNIDAD			
		BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	UNIDAD			
		VOLANTE	1	UNIDAD			
		BOMBA MADRE DE CLUTCH	1	UNIDAD			
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>		CALENTADORES	1	JUEGO			
		BATERIA	1	UNIDAD			
		MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD			
		CARBONES	1	UNIDAD			
		BOBINA	1	UNIDAD			

<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	ALTERNADOR	1	UNIDAD		
	BUIJILLAS O CANDELAS	1	JUEGO		
	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1	JUEGO		
	CRUCES DE CARDAN	1	UNIDAD		
	BALINERA DE CENTRO	1	UNIDAD		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1	JUEGO		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1	JUEGO		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1	JUEGO		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	MUÑEQUINES	1	JUEGO		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1	UNIDAD		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1	UNIDAD		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	HULES DE BARRA TENSORA	1	JUEGO		
	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	JUEGO		
	HULES DE HOJA DE RESORTE	1	JUEGO		
	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1	UNIDAD		
	ROTULA DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK)	1	JUEGO		
	COJINETE DE RUEDA	1	UNIDAD		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1	UNIDAD		
	BUFAS TRASERA	1	UNIDAD		
	BRAZO PICMAN	1	UNIDAD		
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	UNIDAD		
	<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1	JUEGO	
GUIAS DE VÁLVULAS		1	JUEGO		
PISTONES		1	JUEGO		

	ANILLOS		1	JUEGO				
	CASQUILLOS DE BIELAS		1	JUEGO				
	BIELAS		1	UNIDAD				
	BUJES DE BIELAS		1	JUEGO				
	MEDIA LUNAS		1	JUEGO				
	CAMISAS ESTANDAR		1	JUEGO				
	PRECAMARA DE CULATA		1	JUEGO				
	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS		1	JUEGO				
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA		1	UNIDAD				
	BANDA DE MOTOR EXTERNA		1	UNIDAD				
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS		1	UNIDAD				
	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR		1	UNIDAD				
	BOMBA DE ACEITE		1	UNIDAD				
	<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA		1	UNIDAD			
		TERMOSTATO		1	UNIDD			
		FAN CLOUTH		1	UNIDAD			
		VENTILADORA		1	UNIDAD			
		MAGUERAS		1	UNIDAD			
		RADIADOR		1	UNIDAD			
	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE		1	LATA			
		COMPRESOR		1	UNIDAD			
ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO			1	PINTA				
VALVULA DE EXPANSION			1	UNIDAD				
BANDA			1	UNIDAD				
Ítem 2	<b>2.-VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO. NP300 AÑO: 2018, MOTOR: YD25672262P, VIN: 3N6CD33B0ZK384199, COLOR: GRIS</b>							
	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS	<b>A DISPOSICION DEL</b>	1	JUEGO			
		PASTILLAS DE FRENOS		1	JUEGO			
		BOMBA DE FRENO MADRE		1	UNIDAD			
		BOMBAS DE FRENO AUXILIAR		1	UNIDAD			

<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	ZAPATAS DE FRENOS	<b>CONTRA TANTE</b>	1	JUEGO			
	TAMBORES O BUFAS		1	JUEGO			
	AGUA DE BATERIA		1	PINTA			
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL		1	UNIDAD			
	BORNES		1	UNIDAD			
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES		1	UNIDAD			
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR		1	UNIDAD			
	FAJAS DE ACCESORIOS		1	UNIDAD			
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO		1	UNIDAD			
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	PRENSA DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	BALINERA O COLLARIN		1	UNIDAD			
	BALINERA DE VOLANTE		1	UNIDAD			
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	VOLANTE		1	UNIDAD			
	BOMBA MADRE DE CLUTCH		1	UNIDAD			
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES		1	JUEGO			
	BATERIA		1	UNIDAD			
	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD				
	CARBONES	1	UNIDAD				
	BOBINA	1	UNIDAD				
	ALTERNADOR	1	UNIDAD				
	BUJILLAS O CANDELAS	1	JUEGO				
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1	JUEGO				
	CRUCES DE CARDAN	1	UNIDAD				
	BALINERA DE CENTRO	1	UNIDAD				
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1	JUEGO				
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1	JUEGO				
	AMORTIGUADORES TRASERO	1	JUEGO				

	HULE DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	MUÑEQUINES	1	JUEGO		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1	UNIDAD		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1	UNIDAD		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	HULES DE BARRA TENSORA	1	JUEGO		
	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	JUEGO		
	HULES DE HOJA DE RESORTE	1	JUEGO		
	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1	UNIDAD		
	ROTULA DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK)	1	JUEGO		
	COJINETE DE RUEDA	1	UNIDAD		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1	UNIDAD		
	BUFAS TRASERA	1	UNIDAD		
	BRAZO PICMAN	1	UNIDAD		
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	UNIDAD		
	<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1	JUEGO	
GUIAS DE VÁLVULAS		1	JUEGO		
PISTONES		1	JUEGO		
ANILLOS		1	JUEGO		
CASQUILLOS DE BIELAS		1	JUEGO		
BIELAS		1	UNIDAD		
BUJES DE BIELAS		1	JUEGO		
MEDIA LUNAS		1	JUEGO		
CAMISAS ESTANDAR		1	JUEGO		
PRECAMARA DE CULATA		1	JUEGO		
CASQUILLO DE EJE DE LEVAS		1	JUEGO		
KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA		1	UNIDAD		

		BANDA DE MOTOR EXTERNA	1	UNIDAD		
		RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS	1	UNIDAD		
		KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	1	UNIDAD		
		BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD		
	<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD		
		TERMOSTATO	1	UNIDAD		
		FAN CLOUTH	1	UNIDAD		
		VENTILADORA	1	UNIDAD		
		MAGUERAS	1	UNIDAD		
		RADIADOR	1	UNIDAD		
	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE	1	LATA		
		COMPRESOR	1	UNIDAD		
		ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	PINTA		
		VALVULA DE EXPANSION	1	UNIDAD		
BANDA		1	UNIDAD			

**3.-VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO. FRONTIER AÑO: 2015, MOTOR: YD25622920P, VIN: 3N6PD23Y9ZK943975, COLOR: GRIS**

Íte m 3	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS	<b>A DISPOSIC ION DEL CONTRA TANTE</b>	1	JUEGO		
		PASTILLAS DE FRENOS		1	JUEGO		
		BOMBA DE FRENO MADRE		1	UNIDAD		
		BOMBAS DE FRENO AUXILIAR		1	UNIDAD		
		ZAPATAS DE FRENOS		1	JUEGO		
		TAMBORES O BUFAS		1	JUEGO		
	<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA		1	PINTA		
		FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL		1	UNIDAD		
		BORNES		1	UNIDAD		
		FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES		1	UNIDAD		
	<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR		1	UNIDAD		
		FAJAS DE ACCESORIOS		1	UNIDAD		
		FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO		1	UNIDAD		



Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
Gobierno de la República

<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH	1	UNIDAD		
	PRENSA DE CLUTCH	1	UNIDAD		
	BALINERA O COLLARIN	1	UNIDAD		
	BALINERA DE VOLANTE	1	UNIDAD		
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	UNIDAD		
	VOLANTE	1	UNIDAD		
	BOMBA MADRE DE CLUTCH	1	UNIDAD		
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES	1	JUEGO		
	BATERIA	1	UNIDAD		
	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD		
	CARBONES	1	UNIDAD		
	BOBINA	1	UNIDAD		
	ALTERNADOR	1	UNIDAD		
	BUJILLAS O CANDELAS	1	JUEGO		
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1	JUEGO		
	CRUCES DE CARDAN	1	UNIDAD		
	BALINERA DE CENTRO	1	UNIDAD		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1	JUEGO		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1	JUEGO		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1	JUEGO		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	MUÑEQUINES	1	JUEGO		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1	UNIDAD		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1	UNIDAD		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	HULES DE BARRA TENSORA	1	JUEGO		
HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	JUEGO			



HONDURAS  
LA REPÚBLICA

	HULES DE HOJA DE RESORTE	1	JUEGO		
	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1	UNIDAD		
	ROTULA DE SUSPENSION	1	UNIDAD		
	BIELETAS DE SUSPENSION (BARRA LINK)	1	JUEGO		
	COJINETE DE RUEDA	1	UNIDAD		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1	UNIDAD		
	BUFAS TRASERA	1	UNIDAD		
	BRAZO PICMAN	1	UNIDAD		
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	UNIDAD		
	<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1	JUEGO	
GUIAS DE VÁLVULAS		1	JUEGO		
PISTONES		1	JUEGO		
ANILLOS		1	JUEGO		
CASQUILLOS DE BIELAS		1	JUEGO		
BIELAS		1	UNIDAD		
BUJES DE BIELAS		1	JUEGO		
MEDIA LUNAS		1	JUEGO		
CAMISAS ESTANDAR		1	JUEGO		
PRECAMARA DE CULATA		1	JUEGO		
CASQUILLO DE EJE DE LEVAS		1	JUEGO		
KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA		1	UNIDAD		
BANDA DE MOTOR EXTERNA		1	UNIDAD		
RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS		1	UNIDAD		
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR		1	UNIDAD		
BOMBA DE ACEITE		1	UNIDAD		
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>		BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	
	TERMOSTATO	1	UNIDD		
	FAN CLOUTH	1	UNIDAD		
	VENTILADORA	1	UNIDAD		
	MAGUERAS	1	UNIDAD		
	RADIADOR	1	UNIDAD		

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	REFRIGERANTE		1	LATA			
	COMPRESOR		1	UNIDAD			
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO		1	PINTA			
	VALVULA DE EXPANSION		1	UNIDAD			
	BANDA		1	UNIDAD			
<b>4.-VEHICULO MARCA: TOYOTA, MODELO. HILUX AÑO: 2014, MOTOR: 1KDA331247, VIN: MR0FZ29G402527539, COLOR: SUPER BLANCO</b>							
SISTEMA DE FRENOS	DISCOS DE FRENOS	A DISPOSICION DEL CONTRA TANTE	1	JUEGO			
	PASTILLAS DE FRENOS		1	JUEGO			
	BOMBA DE FRENO MADRE		1	UNIDAD			
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR		1	UNIDAD			
	ZAPATAS DE FRENOS		1	JUEGO			
	TAMBORES O BUFAS		1	JUEGO			
SISTEMA ELÉCTRICO	AGUA DE BATERIA		1	PINTA			
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL		1	UNIDAD			
	BORNES		1	UNIDAD			
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES		1	UNIDAD			
INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS	FAJAS DE ALTERNADOR		1	UNIDAD			
	FAJAS DE ACCESORIOS		1	UNIDAD			
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO		1	UNIDAD			
SISTEMA DE EMBRAGUE	DISCO DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	PRENSA DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	BALINERA O COLLARIN		1	UNIDAD			
	BALINERA DE VOLANTE		1	UNIDAD			
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	VOLANTE	1	UNIDAD				
	BOMBA MADRE DE CLUTCH	1	UNIDAD				
SISTEMA DE ENCENDIDO	CALENTADORES	1	JUEGO				
	BATERIA	1	UNIDAD				
	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD				

Ítem 4

<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	CARBONES	1	UNIDAD		
	BOBINA	1	UNIDAD		
	ALTERNADOR	1	UNIDAD		
	BUJILLAS O CANDELAS	1	JUEGO		
	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1	JUEGO		
	CRUCES DE CARDAN	1	UNIDAD		
	BALINERA DE CENTRO	1	UNIDAD		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1	JUEGO		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1	JUEGO		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1	JUEGO		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	MUÑEQUINES	1	JUEGO		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1	UNIDAD		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1	UNIDAD		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	HULES DE BARRA TENSORA	1	JUEGO		
	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	JUEGO		
	HULES DE HOJA DE RESORTE	1	JUEGO		
	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1	UNIDAD		
	ROTULA DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK)	1	JUEGO		
	COJINETE DE RUEDA	1	UNIDAD		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1	UNIDAD		
	BUFAS TRASERA	1	UNIDAD		
BRAZO PICMAN	1	UNIDAD			
BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	UNIDAD			
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1	JUEGO		

		GUIAS DE VÁLVULAS		1	JUEGO			
		PISTONES		1	JUEGO			
		ANILLOS		1	JUEGO			
		CASQUILLOS DE BIELAS		1	JUEGO			
		BIELAS		1	UNIDAD			
		BUJES DE BIELAS		1	JUEGO			
		MEDIA LUNAS		1	JUEGO			
		CAMISAS ESTANDAR		1	JUEGO			
		PRECAMARA DE CULATA		1	JUEGO			
		CASQUILLO DE EJE DE LEVAS		1	JUEGO			
		KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA		1	UNIDAD			
		BANDA DE MOTOR EXTERNA		1	UNIDAD			
		RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS		1	UNIDAD			
		KIT DE EMPAQUE DE MOTOR		1	UNIDAD			
		BOMBA DE ACEITE		1	UNIDAD			
	ENFRIAMIENTO DE MOTOR		BOMBA DE AGUA		1	UNIDAD		
			TERMOSTATO		1	UNIDAD		
			FAN CLOUTH		1	UNIDAD		
			VENTILADORA		1	UNIDAD		
			MAGUERAS		1	UNIDAD		
			RADIADOR		1	UNIDAD		
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		REFRIGERANTE		1	LATA		
			COMPRESOR		1	UNIDAD		
			ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO		1	PINTA		
			VALVULA DE EXPANSION		1	UNIDAD		
			BANDA		1	UNIDAD		
	Ítem 5	<b>5.-VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: AMAROK, AÑO: 2013, MOTOR: CNE020168, VIN: WV1ZZZ2HZDA012420, COLOR: VERDE</b>						
		SISTEMA DE FRENOS	DISCOS DE FRENOS	A DISPOC	1	JUEGO		
PASTILLAS DE FRENOS			1		JUEGO			

<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>  <b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>  <b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>  <b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>  <b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BOMBA DE FRENO MADRE	<b>ION DEL CONTRA TANTE</b>	1	UNIDAD			
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR		1	UNIDAD			
	ZAPATAS DE FRENOS		1	JUEGO			
	TAMBORES O BUFAS		1	JUEGO			
	AGUA DE BATERIA		1	PINTA			
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL		1	UNIDAD			
	BORNES		1	UNIDAD			
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES		1	UNIDAD			
	FAJAS DE ALTERNADOR		1	UNIDAD			
	FAJAS DE ACCESORIOS		1	UNIDAD			
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO		1	UNIDAD			
	DISCO DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	PRENSA DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	BALINERA O COLLARIN		1	UNIDAD			
	BALINERA DE VOLANTE		1	UNIDAD			
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	VOLANTE		1	UNIDAD			
	BOMBA MADRE DE CLUTCH		1	UNIDAD			
	CALENTADORES		1	JUEGO			
	BATERIA		1	UNIDAD			
	MOTOR DE ARRANQUE		1	UNIDAD			
	CARBONES		1	UNIDAD			
	BOBINA		1	UNIDAD			
	ALTERNADOR		1	UNIDAD			
BUJILLAS O CANDELAS	1	JUEGO					
BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN	1	JUEGO					
CRUCES DE CARDAN	1	UNIDAD					
BALINERA DE CENTRO	1	UNIDAD					
AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA	1	JUEGO					

	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	1	JUEGO		
	AMORTIGUADORES TRASERO	1	JUEGO		
	HULE DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD		
	BRAZO DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	ROTULA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	MUÑEQUINES	1	JUEGO		
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES	1	UNIDAD		
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES	1	UNIDAD		
	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
	HULES DE BARRA TENSORA	1	JUEGO		
	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	JUEGO		
	HULES DE HOJA DE RESORTE	1	JUEGO		
	BALINERA DE BUFA DELANTERA	1	UNIDAD		
	ROTULA DE SUSPENSIÓN	1	UNIDAD		
	BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK)	1	JUEGO		
	COJINETE DE RUEDA	1	UNIDAD		
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA	1	UNIDAD		
	BUFAS TRASERA	1	UNIDAD		
	BRAZO PICMAN	1	UNIDAD		
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	UNIDAD		
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS	1	JUEGO		
	GUIAS DE VÁLVULAS	1	JUEGO		
	PISTONES	1	JUEGO		
	ANILLOS	1	JUEGO		
	CASQUILLOS DE BIELAS	1	JUEGO		
	BIELAS	1	UNIDAD		
	BUJES DE BIELAS	1	JUEGO		
	MEDIA LUNAS	1	JUEGO		
	CAMISAS ESTANDAR	1	JUEGO		
	PRECAMARA DE CULATA	1	JUEGO		



Instituto Nacional de  
Conservación Forestal

Gobierno de la República

	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS	1	JUEGO		
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1	UNIDAD		
	BANDA DE MOTOR EXTERNA	1	UNIDAD		
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS	1	UNIDAD		
	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	1	UNIDAD		
	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD		
	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD		
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	TERMOSTATO	1	UNIDAD		
	FAN CLOUTH	1	UNIDAD		
	VENTILADORA	1	UNIDAD		
	MAGUERAS	1	UNIDAD		
	RADIADOR	1	UNIDAD		
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE	1	LATA		
	COMPRESOR	1	UNIDAD		
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	PINTA		
	VALVULA DE EXPANSION	1	UNIDAD		
	BANDA	1	UNIDAD		



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.  
No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: ICF-GA-LP-002-2024

Página | de | páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: ICF-GA-LP-002-2024

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
No.: ICF-GA-LP-002-2024

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*  
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				<b>OFERTA TOTAL</b>	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Gobier

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado  
Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi  
condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de  
Consortio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO  
DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en  
ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de  
Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio  
de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes  
del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso  
de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCIÓN**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSIÓN**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

# Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para la adquisición de dichos Bienes por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

1. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de

2. responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y

trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

3. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

#### 4. **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

- 4.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 4.2. De conformidad con la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 4.3. La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación.
- 4.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 4.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 4.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo

del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## 5. "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN"

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
  2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
  3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
  4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."
6. **CLAUSULA MULTAS:** En observancia a lo dispuesto en el art.113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Normas de Ejecución Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2024, se establece "Multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.
7. **CLAUSULA PENAL:**  
Por las demoras no justificadas o el incumplimiento de cualquier cláusula que el ICF estime de suma trascendencia, este aplicara una multa por cada día calendario de retraso como lo establece la cláusula Multas, y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales vigentes, al momento del incumplimiento, sin perjuicios del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otras disposiciones legalmente aplicables

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

# Autorización del Fabricante

(Cuando aplique)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: ICF-GA-LP-002-2024

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

## POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y garantiza, conforme a los pliegos de condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ [fecha de la firma]

## FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA



**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:**

\_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

\_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:**

\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

\_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:**

\_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:**

\_\_\_\_\_

**Hasta:**

\_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:**

\_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

8. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
9. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
10. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
11. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**garantía / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_

**Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

**FORMATO GARANTIA DE CALIDAD<sup>4</sup>  
ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA/FIANZA  
DE CALIDAD:**

**FECHA DE EMISIÓN:**

**AFIANZADO/GARANTIZADO**

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:**

Fianza / Garantía a favor de , para garantizar la **calidad DE SERVICIO** del Proyecto: “  ” ubicado en . Construido/entregado por el

Afianzado/Garantizado .

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:**

**VIGENCIA**

**De:**

**Hasta:**

**BENEFICIARIO:**

**"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de , Municipio , a los  del mes de  del año .

| |  
**FIRMA AUTORIZADA**

<sup>4</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**



[GARANTIA/FIANZA] DE ANTICIPO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.  
Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

## INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ICF OFICINA  
CENTRAL”

**ICF-GA-LP-002-2024**

1. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Privada No. **ICF-GA-LP-002-2024 “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante correo electrónico dirigido a [achavez@icf.gob.hn](mailto:achavez@icf.gob.hn), Ing. Anya Melissa Chávez, Gerente Administrativo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a partir del **15 de mayo del 2024**. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducmpras1”, ([www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)** colonia Brisas de Olancho 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela. M.D.C. a más tardar a las **2:00 p.m. del 5 de junio del 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 pm del 5 de junio del 2024** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C. **15 de mayo del 2024**

Ing. Anya Melissa Chávez  
Gerente Administrativo del ICF

Colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Atrás de la Tabacalera  
Hondureña, Comayagüela, M.D.C. Teléfono 2223-6430, 2223-9713

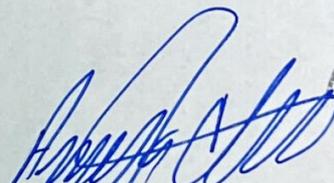
## INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ICF OFICINA  
CENTRAL”**

**ICF-GA-LP-002-2024**

1. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Privada No. **ICF-GA-LP-002-2024 “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante correo electrónico dirigido a [achavez@icf.gob.hn](mailto:achavez@icf.gob.hn) o [nsalgado@icf.gob.hn](mailto:nsalgado@icf.gob.hn), Ing. Annya Melissa Chávez, Gerente Administrativo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a partir del **15 de mayo del 2024**. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras1”, ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) colonia Brisas de Olancho 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela. M.D.C. a más tardar a las **2:00 p.m. del 5 de junio del 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 pm del 5 de junio del 2024** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C. **15 de mayo del 2024**



Ing. Annya Melissa Chávez  
Gerente Administrativo del ICF



Colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Atrás de la Tabacalera  
Hondureña, Comayagüela, M.D.C. Teléfono 2223-6430, 2223-9713

**RESOLUCION-DE-MP-149-2024.**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). -COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA: PARA RESOLVER SOBRE LA SOBRE LA LICITACIÓN PRIVADA ICF-GA-LP-002-2024, “ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”. –Esta Dirección Ejecutiva de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) se pronuncia bajo las siguientes consideraciones:**

**CONSIDERANDO(01):** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), realizo Invitación de Licitación Privada, a las empresas interesadas a participar en el proceso de Adquisición de Repuestos para la Flota de Vehículos del ICF Oficina Central, los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.(Folio 109)

**CONSIDERANDO(02):** Que corre agregado en el expediente de mérito las diligencias de la Licitación Privada ICF-GA-LP-002-2024, para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”, las bases de Licitación y los documentos con los cuales se acredita la disponibilidad presupuestaria en base al memorándum ICF-SGP-008-2024, para llevar a cabo el proceso, anteriormente señalado, preparados por parte de la Sub Gerencia de Materiales y Servicios Básicos, del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Folio 14).

**CONSIDERANDO(03):** Que consta en el expediente RESOLUCION-DE-MP-067-2024 emitido por Dirección Ejecutiva de fecha doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro 2024 donde resolvió: Procédase al inicio del PROCESO DE LICITACION PRIVADA NO. ICF-GA-LP-002-2024, ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL” Continuando con el trámite legal correspondiente para esta modalidad de contratación, cumpliendo todos los requerimientos de la ley de contratación del Estado. (Folio 102 al 104).

**CONSIDERANDO (04):** Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado se publicó el aviso de la Licitación Privada ICF-GA-LP-002-2024, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE ICF OFICINA CENTRAL”. Dicho proceso fue publicado en la página oficial de ONCAE (Honducompras) (Folio 110).

**CONSIDERANDO (05):** Corre agregado al expediente de mérito las invitaciones enviadas por parte del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), las diferentes empresas haciendo un total de siete (07) invitaciones enviadas y recibidas por las empresas: SUPER REPUESTOS S. DE R.L., EMPRESA INVERSIONES CASTRO S. DE R.L., EMPRESA ALLAS REPUESTOS S. DE R.L., COORPORACION FLORES., AUTO REPUESTOS S. DE R.L., TALLER AUTOPITS., y EMPRESA EVOLUTION CARS. (Folio 111 al 117).

**CONSIDERANDO(06):** Que en fecha cinco (05) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en la Sala de Reuniones de la Gerencia Administrativa, ubicado en las instalaciones del ICF central, la Comisión de apertura nombrada mediante Memorándum ICF-GA-245-2024, emitió Acta de Apertura de Ofertas del proceso de Licitación Privada Nacional ICF-GA-LP-002-2024, “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”, en el cual se detalla que, al momento de la apertura de las ofertas, se recibió únicamente dos ofertas de la empresa Reencauche y Distribución de Llantas REDILLANTAS y la empresa Inversiones Castro S. DE R.L. acompañando a sus ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Y DESAR.  
ICF  
EJECUTIVA





Licitación Privada No. ICF-GA-LP-002-2024, Adquisición de Repuestos para la flota de Vehículos del ICF, Oficina Central, donde determina lo siguiente: *Conclusión del Análisis Legal: vistos y analizada la documentación legal presentada por la empresa oferentes Inversiones Castro, Reencauche y Distribución de Llantas/ Rendillantas se verifico que la empresa Inversiones Castro cumple con todo lo requerido en la verificación, sin embargo, la empresa Reencauche y Distribución de Llantas/ Rendillantas no cuenta con permiso de operación ya que la empresa lo tiene en trámite. . - Conclusión del Análisis Financiera: A continuación, se procede a revisar la oferta de las empresas INVERSIONES CATROS según los criterios financieros establecidos en las bases de licitación, requisitos indispensables señalados como subsanable y básicos para la adquisición del suministro e instalación del bien en las disposiciones relativos a este procedimiento de licitación en cuanto al Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general, en virtud que se presentó copia sin timbres. Y la empresa Reencauche y Distribución de Llantas/Rendillantas cumple con lo requerido. -Conclusión del Análisis Técnico: Visto y analizada la documentación Técnica presentada por las empresas oferentes Inversiones Castro, Reencauche y Distribución de Llantas/Rendillantas se verifico que las empresas NO CUMPLEN con todo lo requerido en la verificación la empresa no presento la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. Conclusión del Análisis Económico: Vistos y analizados la documentación Económica presentada por las empresas oferentes Inversiones Castro, Reencauche y Distribución de Llantas/ Rendillantas, se verifico que las empresas Cumplen con todo lo requerido en la verificación. Recomendación: Por lo anteriormente expuesto y con base al análisis, comparación, discusión y conclusiones Legales, Financieras, Técnicas y económica, esta Comisión Evaluadora recomienda a la Gerencia Administrativa del ICF, lo siguiente: *Primero: Aclaración, se deberá de girar oficio de nota de aclaración de especificaciones técnicas de las marcas mencionadas en las listas de precios a la empresa Inversiones Castro y también deberá presentar la siguiente información: Documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. > El oferente deberá presentar dos (2) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución (nombre de la sociedad o institución suministros del servicio con iguales o similares características, por el valor contractual igual o mayor al 50% del valor ofertado, durante los últimos cinco años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado \* Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general, ya que el que presento la empresa no se cuenta timbrado. Segundo: Se deberá de girar oficio solicitándole la siguiente documentación a la empresa Reencauche y Distribución de Llantas/ Rendillantas: Presentar, Declaración Jurada garantizando la calidad de los bienes/ servicios a ofertar con vigencia igual o mayor a quince (15) meses, contado a partir de la firma del contrato, > Documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, > Si el oferente ha prestado o está en ejecución de contrato de servicios con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, deberá presentar constancia de prestación de servicios a satisfacción y cumpliendo todas y cada una de las cláusulas de los contratos suscritos. El oferente deberá presentar dos (2) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución (nombre de la sociedad o institución suministros del servicio con iguales o similares características, por el valor contractual igual o mayor al 50% del valor ofertado, durante los últimos cinco años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado. Tercero: Esta comisión deberá estar a la espera de la subsanación, por lo que se continuará posteriormente con la evaluación de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado. (Folio 389 al 398).**

**CONSIDERANDO (08):** Que conta al expediente de mérito, Oficio ICF-GA-252-2024, y Oficio ICF-GA-251-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitidos por la Gerencia Administrativa, en el cual mandan a subsanar a las empresas Inversiones Castro, y Reencauche y Distribución De Llantas, Rendillantas, presentando las empresas la subsanación correspondiente (Folio 499 al 434).

**CONSIDERANDO (09):** Que conta al expediente de mérito Informe de Evaluación: Acta No 2 Licitación





**Instituto Nacional de  
Conservación Forestal**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

Gobierno de la República

**SEGUNDO: QUE LA EMPRESA OFERENTE REENCAUCHE Y DISTRIBUCIÓN DE LLANTAS S.A DE C.V (REDILLANTAS)** su oferta no resultó ser la más económica ni la más favorable en comparación con la de la otra empresa oferente y además excediéndose el monto presupuestado por la administración, su oferta debe ser DESCALIFICADA y no debe ser considerada en caso de que Inversiones Castro S. DE R.L no acepte la adjudicación del presente proceso. se tendría que iniciar un nuevo proceso licitatorio.

**TERCERO:** Previo a la firma del contrato, la empresa deberá presentar los siguientes documentos:

- A- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- ✓ B- Original o copia autenticada de la solvencia vigente de la oferente extendida por el SAR.
- ✓ C- Constancia de Inscripción en el registro del proveedores y contratistas del estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar oferta).
- D- Constancia de Solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- ✓ E- Constancia original vigente o copia autenticada de solvencia extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa y copia autenticada del permiso de operación.
- F- Garantía de cumplimiento de contrato con vigencia de al menos noventa días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- G- Constancia de No haber sido objeto de Sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- H- Constancia de No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- I- Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

**CUARTO: SI LA EMPRESA INVERSIONES CASTRO S DE R, L. NO LO ACEPTA O NO LO FORMALIZA POR CAUSAS QUE LE FUEREN IMPUTABLES,** dentro del plazo señalado con ese propósito quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta". conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado Sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado en virtud que la otra oferta no fue satisfactoria para la Administración. Conforme al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**QUINTO: HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS EMPRESAS OFERENTE Y A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA,** dejando constancia de ello en el expediente de mérito Conforme al artículo 142 del Reglamento General de la Ley de Contratación del Estado.

**SEXTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERA SER PUBLICADA** en el Portal de Transparencia de ICF y en la Página Oficial de La ONCAE. -NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

**ING. DUIS EDGARDO SOLIZ LOBO  
DIRECTOR EJECUTIVO ICF.**





*específico en el listado de precios y que el representante legal hace mención de cumplir con las marcas ofertadas en la lista de precios. Segundo: Nota Aclaratoria a la Empresa Inversiones Castro sobre los ítems donde NO hace mención del precio unitario ni precio total sin embargo determina las cantidades en el listado de precio. Tercero: La Empresa Inversiones Castro deberá presentar Documentación Autenticada de nota aclaratoria de Marcas Ofrecidas en Repuestos, y Documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, debidamente autenticado Esta Comisión deberá estar a la espera de la aclaración, por lo que se continuará posteriormente con la evaluación de conformidad a lo establecido en la ley de Contratación del Estado. (Folio 435 al 438).*

**CONSIDERANDO (10):** Que obra en el expediente de mérito Informe de Evaluación: Acta No. 3 Licitación Privada No. ICF-GA-LP-002-2024, Adquisición de Repuestos para la Flota de Vehículos del ICF Oficina Central. en el que en sus recomendaciones establece: *Primero: por lo anterior expuesto, y en base al análisis, técnico, financiero de las subsanaciones y de la oferta presentada por la empresa oferente, esta comisión evaluadora posterior a la evaluación correspondiente recomienda en apego a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, RECOMIENDA: a la Dirección Ejecutiva del ICF, de la Licitación Privada ICF-GA-LP-002-2024, Adjudicar a Inversiones Castro por un valor de novecientos cuarenta y seis mil trescientos doce lempiras exactos (L.946,312.00) (Folio 464 ).*

**CONSIDERANDO (11):** Que el artículo 223 y 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Administración debe integrar una Comisión Especial, para la recepción provisional o definitiva de los bienes, conformada por al menos tres miembros que posean el conocimiento y capacidad suficiente para esta labor, dicha recepción se deberá hacer en presencia del representante del contratista, levantando la respectiva acta. Es importante destacar que esta comisión no podrá participar quienes hubieren intervenido en la adjudicación, pudiendo, no obstante, requerirse su asesoramiento.

**CONSIDERANDO (12):** Que el Departamento Legal emitió Dictamen -ICF-DL-118-2024, en el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva que es procedente Adjudicar el Proceso de Licitación Privada ICF-GA-LP-002-2024 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”, a la empresa INVERSIONES CASTRO S DE R,L. por el monto ofertado que corresponde a novecientos cuarenta y seis mil trescientos doce lempiras exactos (L. 946,312.00) en virtud que la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros establecidos en las bases de licitación y por haber presentado la oferta más completa y ventajosa para la institución y según la recomendación de la comisión evaluadora en su Informe de Evaluación Acta No. 3 Licitación Privada No. ICF-GA-LP-002-2024, Adquisición de Repuestos para la Flota de Vehículos del ICF Oficina Central.

**POR TANTO:**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades, tomando en consideración toda la documentación adjunta al expediente de mérito, lo recomendado por la Comisión Evaluadora y bases de licitación y con fundamento en los artículos 360 de la Constitución de la República, 33, 38, 51, 52, 59, 99, 100, de la Ley de Contratación del Estado artículos 139, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 18 numeral 1 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículo 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia de Poder Ejecutivo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PROCEDASE A ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA ICF-GA-LP-002-2024 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”, A LA EMPRESA INVERSIONES CASTRO S DE R, L.** por el monto ofertado que corresponde a novecientos cuarenta y seis mil trescientos doce lempiras exactos (**L. 946,312.00**) en virtud que la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros establecidos en las bases





Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

## “CONTRATO No. ICF-SGM-014-2024 “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ICF OFICINA CENTRAL”

Nosotros, **LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Forestal, portando del Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1807-1980-01927, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)** nombrado mediante **Acuerdo: no. 92-2022** de fecha 14 de febrero del año 2022 quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**” y **SINDY SARAHÍ CASTRO RIVERA**, mayor de edad, empresaria, casada, con este domicilio, con numero de Identidad 0715-1992-00033, con registro Tributario Nacional 07151992000339 actuando en condición de Representante legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES CASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en Tegucigalpa M.D.C. Honduras, con registro Tributario Nacional 08019019103201, sociedad inscrita mediante escritura pública según Instrumento No.184 del 28 de febrero 2019, ante los oficios del notario **José Antonio Flores**, con inscripción 52078 del libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P. y en virtud de su nombramiento de Representante Legal y Otorgamiento Poder General de Administración y presentación Legal con Gestiones Administrativas, que consta mediante escritura Pública N0. 42 de 23 de octubre 2020, otorgado ante los oficios de la notaría de la **Abogada Merle Enid Laitano Barahona** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, poder inscrito a su favor bajo matricula 2572623 e inscripción número 62534 Que en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**” ambos con facultades otorgadas por razón de nuestros cargos para celebrar este tipo de contratos, por lo que hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios **No. ICF-SGM-014-2023**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que lo que se expresa a continuación:

**GOBIERNO:** El Gobierno de la Republica de Honduras (Poder Ejecutivo).

**(ICF) INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION FORESTAL:** El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, parte del Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo).

**INVERSIONES CASTRO:** Entidad que presenta un servicio que tiene como objetivo primordial la adquisición de repuestos para la flota de vehículos del ICF oficina central.

**SERVICIOS:** Son los servicios que facilitara la compañía de mantenimiento que se establecen de acuerdo a los servicios solicitados por el ICF y que inversiones Castro ha ofertado en la Licitación Privada cabo con tal propósito.

**GERENCIA ADMINISTRATIVA:** Dependencia de la Dirección Ejecutiva la cual le corresponde organizar, dirigir todas las actividades administrativas, financieras y de logística en general para el uso racional de los recursos humanos materiales y financieros del ICF.





Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**SUBGERENCIA DE MATERIALES Y SERVICIOS BASICOS:** Unidad dependiente de la Gerencia Administrativa que servirá de enlace con la Empresa **INVERSIONES CASTRO** y el ICF para la tramitación.

**SEFIN:** Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. Reguladora del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO INVERSIONES CASTRO** se obliga a cumplir este contrato de acuerdo con los siguientes anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, Tal como si estuvieran individualmente:

- a) Este contrato sus modificaciones y adendas;
- b) Garantías fiel cumplimiento;
- c) Base de Licitación;
- d) Propuesta Económica;
- e) Propuesta Técnica;
- f) Listado de precios
- g) Notificación de adjudicación del contrato
- h) Condiciones generales y especiales del contrato

**CLÁUSULA TERCERA: IDIOMA.** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre “**EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**” deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso dicha traducción prevalecerá para uso de interpretación del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Bases de Licitación. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido.

**CLÁUSULA QUINTA: LEYES APLICABLES:** Lo no prescrito en el presente contrato se regulará por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento supletoriamente. Por las leyes de Derecho Administrativo y en su defecto por las Normas del Derecho Privado

**CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA O DIFERENCIAS** cualquier diferencia que existiere entre ICF y la Empresa deberá resolverse de forma conciliatoria y por escrito por ambas partes, y en caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto “**EL CONTRATISTA**” renuncia a su domicilio somete expresamente al domicilio de “**EL CONTRATANTE**” en Comayagüela M.D.C. Municipio de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCION DE COBERTURA**





## ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Cambio de Repuestos: El contratista acepta que los repuestos descritos en este contrato podrán ser cambiados bajo órdenes de cambio generadas por el contratante. Tales órdenes de cambio deberán de notificarle en un plazo de 5 días hábiles (ya sea por escrito o vía correo electrónico dicho cambio.) para la provisión del repuesto alternativo.
- Calidad de Repuestos: Todos los repuestos suministrados deben ser de la mejor calidad disponible en el mercado y deben cumplir con las especificaciones y exigencias del contratante.
- Reserva de Derecho de Rechazo: El contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier repuesto que, a su juicio, no cumpla con las expectativas de calidad y funcionamiento requeridas para el correcto desempeño de la flota vehicular.
- Entregas a Disposición del Contratante: Las entregas de los repuestos se realizarán a disposición del contratante, en los lugares y horarios especificados por el mismo. El contratista deberá coordinar previamente con el contratante para acordar el momento y lugar de entrega.
- Garantía de Repuestos: Todos los repuestos suministrados deberán contar con una garantía mínima de 90 días hábiles a partir de la fecha de entrega. Durante este período, el contratista será responsable de reemplazar cualquier repuesto defectuoso o que no cumpla con las especificaciones acordadas, sin costo adicional para el contratante.
- Cumplimiento Normativo: El contratista garantiza el cumplimiento con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en relación con la fabricación, importación, venta y distribución de los repuestos suministrados. Asimismo, se compromete a proporcionar toda la documentación necesaria que acredite dicho cumplimiento, a solicitud del contratante.
- Confidencialidad: Ambas partes acuerdan mantener la confidencialidad de toda la





Instituto Nacional de  
Conservación Forestal  
ICF

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

información sensible o confidencial intercambiada durante el curso de esta transacción. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de la terminación del contrato. Los repuestos deberán ser originales de acuerdo con la especificación del vehículo, caso contrario deberá presentar las marcas de los repuestos para su aprobación al **Instituto**

**Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF).**

- El proveedor deberá presentar evidencia (Fotográfica, factura, cualquier otro) del stock de repuestos con que cuenta en bodega o en su defecto el listado de las casas comerciales donde los adquiere.
- El acta de recepción definitiva deberá firmarse por el técnico o motorista responsable designado por el **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, quien se designe por parte del proveedor, la unidad de transporte o en su defecto el enlace administrativo de la oficina regional y el Departamento de Bienes o en su defecto el jefe o director de la oficina regional, departamental solicitante.
- El ofertante deberá presentar el cuadro de precios de repuestos, estos deberán de mantenerse mientras dure el contrato por tipo de vehículo de acuerdo con cuadro de listado de vehículos)





Se describe los modelos de los vehículos y sus Repuestos de ICF Central

**REPUESTOS**

**1.-VEHICULO MARCA: MITSUBISHI, MODELO: L200 4X4, TIPO: PICK UP, AÑO: 2016, MOTOR: 4D56UCFT0155, VIN: MMBJNKB40GD002415, COLOR: PLATEADO METALICO.**

SERVICIOS	REPUESTOS	CANTIDAD	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS (KAIZEN) 2 unidades	1	JUEGO	L1,600.00	L1,600.00
	PASTILLAS DE FRENOS (Wagner, Raybesto, Kashima)	1	JUEGO	L1,000.00	L1,000.00
	BOMBA DE FRENO MADRE (Kashima , FIC, RTECH, MIYACO)	1	UNIDAD	L2,000.00	L2,000.00
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR (JBS, KAZUMA, MIYACO)	1	UNIDAD	L850.00	L850.00
	ZAPATAS DE FRENOS (RAYBESTO, KAIZEN, INTERBRAND)	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
	TAMBORES O BUFAS (KAIZEN)	1	JUEGO	L1,100.00	L1,100.00
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA (ABRO, STRONG)	1	PINTA	L50.00	L50.00
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL, ( FLOSSER)	1	UNIDAD	L100.00	L100.00
	BORNES ,( BATTERY TERMINALS)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00





	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES, (FLOSSER)	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS ALTERNADOR DE	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	FAJAS DE ACCESORIOS (RCK, DINA, FLEX)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L3,000.00	L3,000.00
	PRENSA DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L3,500.00	L3,500.00
	BALINERA O COLLARIN (MRK)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
	BALINERA DE VOLANTE (WELMET, KOYO, NBK, MRK, NAICH)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH (SEIKEN, FIC, HASAKI)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
	VOLANTE	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	BOMBA MADRE DE CLUTCH (HASAKY, FIC)	1	UNIDAD	L1,200.00	L1,200.00
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES (4 UNIDADES) (HYJ, ORIEIK)	1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
	BATERIA (LTH, BOSH)	1	UNIDAD	L4,500.00	L4,500.00
	MOTOR DE ARRANQUE, (WAI, GPA, GENUINE)	1	UNIDAD	L5,000.00	L5,000.00
	CARBONES, (GPA, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L300.00	L300.00
	BOBINA (NZP, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L3,800.00	L3,800.00
	ALTERNADOR, (JP EUROLEK, WAI)	1	UNIDAD	L6,000.00	L6,000.00
	BUJILLAS CANDELAS, (O)	1	JUEGO	L1,100.00	L1,100.00





	NGK,MOTOCRAFT, IRIDIUM)				
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN, JP, TEZUKA,TERADA	1	JUEGO	L1,000.00	L1,000.00
	CRUCES DE CARDAN (TOYO)	1	UNIDAD	L650.00	L650.00
	BALINERA DE CENTRO (PREMIUN)	1	UNIDAD	L1,000.00	L1,000.00
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA (2 UNIDADES, KYB, ULTIMASHOCK)	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL (2 UNIDADES) MDX-ULTIMASHOCK	1	JUEGO	L1,500.00	L1,500.00
	AMORTIGUADORES TRASERO (KYB) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L2,800.00	L2,800.00
	HULE DE AMORTIGUADOR (TERADA, TEZUKA, TRC, TH)	1	UNIDAD	L80.00	L80.00
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BRAZO DE SUSPENSIÓN (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,900.00	L1,900.00
	ROTULA DE DIRECCIÓN (555)	1	UNIDAD	L1,000.00	L1,000.00
	TERMINAL DE DIRECCIÓN (555)	1	UNIDAD	L700.00	L700.00
	MUÑEQUINES (555) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L1,300.00	L1,300.00
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,000.00	L1,000.00
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,400.00	L1,400.00





	CREMALLERA DE DIRECCIÓN (MDX, YOKOMITSU)	1	UNIDAD	L6,500.00	L6,500.00
	HULES DE BARRA TENSORA (DNJ)	1	JUEGO	L600.00	L600.00
	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA (TRC, TH)	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
	HULES DE HOJA DE RESORTE (TRC, TH)	1	JUEGO	L350.00	L350.00
	BALINERA DE BUFA DELANTERA (WELME, TOMITA, LUMAN)	1	UNIDAD	L1,400.00	L1,400.00
	ROTULA DE SUSPENSIÓN (555, SUSPENSION PRO)	1	UNIDAD	L700.00	L700.00
	BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK) (555, SUSPENSION PRO)	1	JUEGO	L1,200.00	L1,200.00
	COJINETE DE RUEDA (COYO, NACHI)	1	UNIDAD	L750.00	L750.00
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA (LAF-USA)	1	UNIDAD	L250.00	L250.00
	BUFAS TRASERA (LUMAN, WELMET)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
	BRAZO PICMAN RCK	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO (TRC, MP, IQ)	1	UNIDAD	L400.00	L400.00
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L4,500.00	L4,500.00
	GUIAS DE VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L1,700.00	L1,700.00
	PISTONES (TOTO)	1	JUEGO	L10,000.00	L10,000.00
	ANILLOS (NPR, TP)	1	JUEGO	L2,100.00	L2,100.00
	CASQUILLOS DE BIELAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L1,100.00	L1,100.00





	BIELAS (NDC)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	BUJES DE BIELAS (NDC)	1	JUEGO	L700.00	L700.00
	MEDIA LUNAS (NDC)	1	JUEGO	L400.00	L400.00
	CAMISAS ESTANDAR (TEIKIN, TOTO)	1	JUEGO	L4,000.00	L4,000.00
	PRECAMARA DE CULATA (SKU, UNIVERSAL)	1	JUEGO	L1,000.00	L1,000.00
	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L2,400.00	L2,400.00
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1	UNIDAD	L15,000.00	L15,000.00
	BANDA DE MOTOR EXTERNA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS (RODATECH, COYO, WELMET)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00
	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR (ERISTIC, MOTOR SEVEN)	1	UNIDAD	L3,100.00	L3,100.00
	BOMBA DE ACEITE (YSK)	1	UNIDAD	L4,700.00	L4,700.00
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA (NPW, AISIN)	1	UNIDAD	L1,700.00	L1,700.00
	TERMOSTATO (TEIWAN)	1	UNIDD	L850.00	L850.00
	FAN CLOUTH (NPW, MOTORTEC, GMB)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	VENTILADORA (TSURU)	1	UNIDAD	L750.00	L750.00
	MANGUERAS (pie de manguera) (UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L300.00	L300.00
	RADIADOR (WELMET, MXD)	1	UNIDAD	L3,000.00	L3,000.00
	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE (FREEZER, 134A, ABRO)	1	LATA	L250.00





COMPRESOR (UAG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L12,000.00	L12,000.00
ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (A/CPRO)	1	PINTA	L500.00	L500.00
VALVULA DE EXPANSION (PEG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
BANDA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
<b>TOTAL</b>			<b>L153,830.00</b>	<b>L153,830.00</b>

**Se describe los modelos de los vehículos y sus Repuestos de ICF Central**

**REPUESTOS**

**2.- VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO. NP300 AÑO: 2018, MOTOR: YD25672262P, VIN: 3N6CD33B0ZK384199, COLOR: GRIS.**

SERVICIOS	REPUESTOS	CANTIDAD	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS (KAIZEN) 2 unidades	1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
	PASTILLAS DE FRENOS (Wagner, Raybesto, Kashima)	1	JUEGO	L1,000.00	L1,000.00
	BOMBA DE FRENO MADRE (Kashima , FIC, RTECH, MIYACO)	1	UNIDAD	L2,200.00	L2,200.00
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR (JBS, KAZUMA, MIYACO)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
	ZAPATAS DE FRENOS (RAYBESTO, KAIZEN, INTERBRAND)	1	JUEGO	L850.00	L850.00
	TAMBORES O BUFAS (KAIZEN)	1	JUEGO	L1,900.00	L1,900.00





<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA (ABRO, STRONG)	1	PINTA	L80.00	L80.00
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL, ( FLOSSER)	1	UNIDAD	L250.00	L250.00
	BORNES ,( BATTERY TERMINALS)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES, (FLOSSER)	1	UNIDAD	L80.00	L80.00
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	FAJAS DE ACCESORIOS (RCK, DINA, FLEX)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L2,400.00	L2,400.00
	PRENSA DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L5,400.00	L5,400.00
	BALINERA O COLLARIN (MRK)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
	BALINERA DE VOLANTE (WELMET, KOYO, NBK, MRK, NAICH)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH (SEIKEN, FIC,HASAKI)	1	UNIDAD	L1,300.00	L1,300.00
	VOLANTE	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	BOMBA MADRE DE CLUTCH (HASAKY, FIC)	1	UNIDAD	L1,900.00	L1,900.00
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES (4 UNIDADES) (HYJ, ORIEIK)	1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
	BATERIA (LTH, BOSH)	1	UNIDAD	L4,500.00	L4,500.00
	MOTOR DE ARRANQUE, (WAI, GPA, GENUINE)	1	UNIDAD	L5,400.00	L5,400.00





	CARBONES, (GPA, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L300.00	L300.00
	BOBINA (NZP, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L3,700.00	L3,700.00
	ALTERNADOR, (JP EUROLEK, WAI)	1	UNIDAD	L6,400.00	L6,400.00
	BUJILLAS O CANDELAS,( NGK,MOTOCRAFT, IRIDIUM)	1	JUEGO	L1,200.00	L1,200.00
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN, JP, TEZUKA,TERADA	1	JUEGO	L1,050.00	L1,050.00
	CRUCES DE CARDAN (TOYO)	1	UNIDAD	L650.00	L650.00
	BALINERA DE CENTRO (PREMIUN)	1	UNIDAD	L1,050.00	L1,050.00
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA (2 UNIDADES, KYB, ULTIMASHOCK)	1	JUEGO	L1,900.00	L1,900.00
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL (2 UNIDADES) MDX-ULTIMASHOCK	1	JUEGO	L1,900.00	L1,900.00
	AMORTIGUADORES TRASERO (KYB) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
	HULE DE AMORTIGUADOR (TERADA, TEZUKA, TRC, TH)	1	UNIDAD	L250.00	L250.00
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BRAZO DE SUSPENSIÓN (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
	ROTULA DE DIRECCIÓN (555)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
	TERMINAL DE DIRECCIÓN (555)	1	UNIDAD	L1,100.00	L1,100.00





MUÑEQUINES (555) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L1,700.00	L1,700.00
TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,200.00	L1,200.00
TIJERAS DELANTERAS INFERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,400.00	L1,400.00
CREMALLERA DE DIRECCIÓN (MDX, YOKOMITSU)	1	UNIDAD	L6,300.00	L6,300.00
HULES DE BARRA TENSORA (DNJ)	1	JUEGO	L350.00	L350.00
HULES DE BARRA ESTABILIZADORA (TRC, TH)	1	JUEGO	L380.00	L380.00
HULES DE HOJA DE RESORTE (TRC, TH)	1	JUEGO	L400.00	L400.00
BALINERA DE BUFA DELANTERA (WELME, TOMITA, LUMAN)	1	UNIDAD	L1,450.00	L1,450.00
ROTULA DE SUSPENSIÓN (555, SUSPENSION PRO)	1	UNIDAD	L700.00	L700.00
BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK) (555, SUSPENSION PRO)	1	JUEGO	L750.00	L750.00
COJINETE DE RUEDA (COYO, NACHI)	1	UNIDAD	L950.00	L950.00
TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA (LAF-USA)	1	UNIDAD	L250.00	L250.00
BUFAS TRASERA (LUMAN, WELMET)	1	UNIDAD	L750.00	L750.00
BRAZO PICMAN RCK	1	UNIDAD	L1,700.00	L1,700.00
BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO (TRC, MP, IQ)	1	UNIDAD	L500.00	L500.00





<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L1,900.00	L1,900.00
	GUIAS DE VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L1,900.00	L1,900.00
	PISTONES (TOTO)	1	JUEGO	L12,000.00	L12,000.00
	ANILLOS (NPR, TP)	1	JUEGO	L1,800.00	L1,800.00
	CASQUILLOS DE BIELAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L3,400.00	L3,400.00
	BIELAS (NDC)	1	UNIDAD	L1,900.00	L1,900.00
	BUJES DE BIELAS (NDC)	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
	MEDIA LUNAS (NDC)	1	JUEGO	L900.00	L900.00
	CAMISAS ESTANDAR (TEIKIN, TOTO)	1	JUEGO	L4,500.00	L4,500.00
	PRECAMARA DE CULATA (SKU, UNIVERSAL)	1	JUEGO	L900.00	L900.00
	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L2,400.00	L2,400.00
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1	UNIDAD	L12,900.00	L12,900.00
	BANDA DE MOTOR EXTERNA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L650.00	L650.00
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS (RODATECH, COYO, WELMET)	1	UNIDAD	L3,000.00	L3,000.00
	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR (ERISTIC, MOTOR SEVEN)	1	UNIDAD	L3,000.00	L3,000.00
BOMBA DE ACEITE (YSK)	1	UNIDAD	L5,900.00	L5,900.00	
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA (NPW, AISIN)	1	UNIDAD	L1,900.00	L1,900.00
	TERMOSTATO (TEIWAN)	1	UNIDD	L900.00	L900.00
	FAN CLOUTH (NPW, MOTORTEC, GMB)	1	UNIDAD	L1,900.00	L1,900.00





	VENTILADORA (TSURU)	1	UNIDAD	L1,100.00	L1,100.00
	MANGUERAS (pie de manguera) (UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
	RADIADOR (WELMET, MXD)	1	UNIDAD	L3,500.00	L3,500.00
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE (FREEZER, 134A, ABRO)	1	LATA	L250.00	L250.00
	COMPRESOR (UAG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L10,500.00	L10,500.00
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (A/CPRO)	1	PINTA	L500.00	L500.00
	VALVULA DE EXPANSION (PEG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	BANDA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
<b>TOTAL</b>				<b>L159,240.00</b>	<b>L159,240.00</b>

Se describe los modelos de los vehículos y sus Repuestos de ICF Central

**REPUESTOS**

**3.- VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO. FRONTIER AÑO: 2015, MOTOR: YD25622920P, VIN: 3N6PD23Y9ZK943975, COLOR: GRIS**

SERVICIOS	REPUESTOS	CANTIDAD	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS (KAIZEN) 2 unidades	1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
	PASTILLAS DE FRENOS (Wagner, Raybesto, Kashima)	1	JUEGO	L1,200.00	L1,200.00
	BOMBA DE FRENO MADRE (Kashima, FIC, RTECH, MIYACO)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00





	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR (JBS, KAZUMA, MIYACO)	1	UNIDAD	L750.00	L750.00
	ZAPATAS DE FRENOS (RAYBESTO, KAIZEN, INTERBRAND)	1	JUEGO	L1,500.00	L1,500.00
	TAMBORES O BUFAS (KAIZEN)	1	JUEGO	L3,000.00	L3,000.00
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA (ABRO, STRONG)	1	PINTA	L80.00	L80.00
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL, (FLOSSER)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00
	BORNES ,( BATTERY TERMINALS)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES, (FLOSSER)	1	UNIDAD	L80.00	L80.00
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	FAJAS DE ACCESORIOS (RCK, DINA, FLEX)	1	UNIDAD	L650.00	L650.00
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L3,000.00	L3,000.00
	PRENSA DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L4,500.00	L4,500.00
	BALINERA O COLLARIN (MRK)	1	UNIDAD	L1,300.00	L1,300.00
	BALINERA DE VOLANTE (WELMET, KOYO, NBK, MRK, NAICH)	1	UNIDAD	L500.00	L500.00
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH (SEIKEN, FIC,HASAKI)	1	UNIDAD	L1,340.00	L1,340.00
	VOLANTE	1	UNIDAD	L0.00	L0.00





	BOMBA MADRE DE CLUTCH (HASAKY, FIC)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES (4 UNIDADES) (HYJ, ORIEIK)	1	JUEGO	L900.00	L900.00
	BATERIA (LTH, BOSH)	1	UNIDAD	L4,800.00	L4,800.00
	MOTOR DE ARRANQUE, (WAI, GPA, GENUINE)	1	UNIDAD	L5,900.00	L5,900.00
	CARBONES, (GPA, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L300.00	L300.00
	BOBINA (NZZ, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L4,200.00	L4,200.00
	ALTERNADOR, (JP EUROLEK, WAI)	1	UNIDAD	L6,500.00	L6,500.00
	BUJILLAS O CANDELAS, (NGK, MOTOCRAFT, IRIDIUM)	1	JUEGO	L1,100.00	L1,100.00
	<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN, JP, TEZUKA, TERADA	1	JUEGO	L1,000.00
CRUCES DE CARDAN (TOYO)		1	UNIDAD	L850.00	L850.00
BALINERA DE CENTRO (PREMIUM)		1	UNIDAD	L1,100.00	L1,100.00
AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA (2 UNIDADES, KYB, ULTIMASHOCK)		1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL (2 UNIDADES) MDX-ULTIMASHOCK		1	JUEGO	L2,500.00	L2,500.00
AMORTIGUADORES TRASERO (KYB) 2 UNIDADES		1	JUEGO	L1,800.00	L1,800.00
HULE DE AMORTIGUADOR		1	UNIDAD	L300.00	L300.00





	(TERADA, TEZUKA, TRC, TH)				
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BRAZO DE SUSPENSION (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L950.00	L950.00
	ROTULA DE DIRECCION (555)	1	UNIDAD	L950.00	L950.00
	TERMINAL DE DIRECCION (555)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
	MUÑEQUINES (555) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L1,800.00	L1,800.00
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,100.00	L1,100.00
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,350.00	L1,350.00
	CREMALLERA DE DIRECCION (MDX, YOKOMITSU)	1	UNIDAD	L6,500.00	L6,500.00
	HULES DE BARRA TENSORA (DNJ)	1	JUEGO	L300.00	L300.00
	HULES DE BARRA ESTABILIZADORA (TRC, TH)	1	JUEGO	L350.00	L350.00
	HULES DE HOJA DE RESORTE (TRC, TH)	1	JUEGO	L700.00	L700.00
	BALINERA DE BUFA DELANTERA (WELME, TOMITA, LUMAN)	1	UNIDAD	L500.00	L500.00
	ROTULA DE SUSPENSION (555, SUSPENSION PRO)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
	BIELETAS DE SUSPENSION (BARRA LINK) (555, SUSPENSION PRO)	1	JUEGO	L600.00	L600.00
	COJINETE DE RUEDA (COYO, NACHI)	1	UNIDAD	L1,200.00	L1,200.00





	TUERCAS Y DE ESPARRAGOS DE RUEDA (LAF-USA)	1	UNIDAD	L250.00	L250.00
	BUFAS TRASERA (LUMAN, WELMET)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
	BRAZO PICMAN RCK	1	UNIDAD	L1,600.00	L1,600.00
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO (TRC, MP, IQ)	1	UNIDAD	L500.00	L500.00
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
	GUIAS DE VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L1,120.00	L1,120.00
	PISTONES (TOTO)	1	JUEGO	L11,000.00	L11,000.00
	ANILLOS (NPR, TP)	1	JUEGO	L1,600.00	L1,600.00
	CASQUILLOS DE BIELAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L600.00	L600.00
	BIELAS (NDC)	1	UNIDAD	L1,800.00	L1,800.00
	BUJES DE BIELAS (NDC)	1	JUEGO	L450.00	L450.00
	MEDIA LUNAS (NDC)	1	JUEGO	L250.00	L250.00
	CAMISAS ESTANDAR (TEIKIN, TOTO)	1	JUEGO	L5,000.00	L5,000.00
	PRECAMARA DE CULATA (SKU, UNIVERSAL)	1	JUEGO	L900.00	L900.00
	CASQUILLO DE EJE DE LEVAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L2,500.00	L2,500.00
	KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1	UNIDAD	L15,000.00	L15,000.00
	BANDA DE MOTOR EXTERNA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L500.00	L500.00
	RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS (RODATECH, COYO, WELMET)	1	UNIDAD	L4,000.00	L4,000.00





	KIT DE EMPAQUE DE MOTOR (ERISTIC, MOTOR SEVEN)	1	UNIDAD	L3,500.00	L3,500.00
	BOMBA DE ACEITE (YSK)	1	UNIDAD	L3,500.00	L3,500.00
<b>ENFRIAMIENTO DE MOTOR</b>	BOMBA DE AGUA (NPW, AISIN)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	TERMOSTATO (TEIWAN)	1	UNIDD	L500.00	L500.00
	FAN CLOUTH (NPW, MOTORTEC, GMB)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	VENTILADORA (TSURU)	1	UNIDAD	L700.00	L700.00
	MANGUERAS (pie de manguera) (UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
	RADIADOR (WELMET, MXD)	1	UNIDAD	L3,500.00	L3,500.00
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE (FREEZER, 134A, ABRO)	1	LATA	L350.00	L350.00
	COMPRESOR (UAG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L12,000.00	L12,000.00
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (A/CPRO)	1	PINTA	L800.00	L800.00
	VALVULA DE EXPANSION (PEG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L190.00	L190.00
	BANDA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L650.00	L650.00
<b>TOTAL</b>				<b>L155,310.00</b>	<b>L155,310.00</b>

Se describe los modelos de los vehículos y sus Repuestos de ICF Central

**REPUESTOS**

**4.- VEHICULO MARCA: TOYOTA, MODELO. HILUX AÑO: 2014, MOTOR: 1KDA331247, VIN: MR0FZ29G402527539, COLOR: SUPER BLANCO**

SERVICIOS	REPUESTOS	CANTIDAD	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-----------	-----------	----------	------------------	-----------------	--------------





<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS (KAIZEN) 2 unidades	1	JUEGO	L2,400.00	L2,400.00
	PASTILLAS DE FRENOS (Wagner, Raybesto, Kashima)	1	JUEGO	L1,200.00	L1,200.00
	BOMBA DE FRENO MADRE (Kashima, FIC, RTECH, MIYACO)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR (JBS, KAZUMA, MIYACO)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
	ZAPATAS DE FRENOS (RAYBESTO, KAIZEN, INTERBRAND)	1	JUEGO	L950.00	L950.00
	TAMBORES O BUFAS (KAIZEN)	1	JUEGO	L1,800.00	L1,800.00
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA (ABRO, STRONG)	1	PINTA	L80.00	L80.00
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL, (FLOSSER)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00
	BORNES BATTERY TERMINALS)	1	UNIDAD	L150.00	L150.00
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES, (FLOSSER)	1	UNIDAD	L80.00	L80.00
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	FAJAS DE ACCESORIOS (RCK, DINA, FLEX)	1	UNIDAD	L650.00	L650.00
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00





	PRENSA DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L4,500.00	L4,500.00
	BALINERA O COLLARIN (MRK)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	BALINERA DE VOLANTE (WELMET, KOYO, NBK, MRK, NAICH)	1	UNIDAD	L400.00	L400.00
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH (SEIKEN, FIC, HASAKI)	1	UNIDAD	L1,200.00	L1,200.00
	VOLANTE	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	BOMBA MADRE DE CLUTCH (HASAKY, FIC)	1	UNIDAD	L1,900.00	L1,900.00
<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES (4 UNIDADES) (HYJ, ORIEIK)	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
	BATERIA (LTH, BOSH)	1	UNIDAD	L4,500.00	L4,500.00
	MOTOR DE ARRANQUE, (WAI, GPA, GENUINE)	1	UNIDAD	L6,000.00	L6,000.00
	CARBONES, (GPA, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L350.00	L350.00
	BOBINA (NZZ, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L3,500.00	L3,500.00
	ALTERNADOR, (JP EUROLEK, WAI)	1	UNIDAD	L5,600.00	L5,600.00
	BUJILLAS O CANDELAS, (NGK, MOTOCRAFT, IRIDIUM)	1	JUEGO	L800.00	L800.00
	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN, (JP, TEZUKA, TERADA)	1	JUEGO	L900.00	L900.00
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	CRUCES DE CARDAN (TOYO)	1	UNIDAD	L500.00	L500.00
	BALINERA DE CENTRO (PREMIUM)	1	UNIDAD	L1,000.00	L1,000.00
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE	1	JUEGO	L1,500.00	L1,500.00





<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BOTELLA (2 UNIDADES, KYB, ULTIMASHOCK)				
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL (2 UNIDADES) MDX-ULTIMASHOCK	1	JUEGO	L1,200.00	L1,200.00
	AMORTIGUADORES TRASERO (KYB) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L1,400.00	L1,400.00
	HULE DE AMORTIGUADOR (TERADA, TEZUKA, TRC, TH)	1	UNIDAD	L50.00	L50.00
	BRAZO DE SUSPENSION (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,800.00	L1,800.00
	ROTULA DE DIRECCION (555)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
	TERMINAL DE DIRECCION (555)	1	UNIDAD	L500.00	L500.00
	MUÑEQUINES (555) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L1,600.00	L1,600.00
	TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
	TIJERAS DELANTERAS INFERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,300.00	L1,300.00
CREMALLERA DE DIRECCION (MDX, YOKOMITSU)	1	UNIDAD	L5,000.00	L5,000.00	
HULES DE BARRA TENSORA (DNJ)	1	JUEGO	L350.00	L350.00	
HULES DE BARRA ESTABILIZADORA (TRC, TH)	1	JUEGO	L300.00	L300.00	





	HULES DE HOJA DE RESORTE (TRC, TH)	1	JUEGO	L100.00	L100.00
	BALINERA DE BUFA DELANTERA (WELME, TOMITA, LUMAN)	1	UNIDAD	L2,000.00	L2,000.00
	ROTULA DE SUSPENSIÓN (555, SUSPENSION PRO)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
	BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK) (555, SUSPENSION PRO)	1	JUEGO	L600.00	L600.00
	COJINETE DE RUEDA (COYO, NACHI)	1	UNIDAD	L850.00	L850.00
	TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA (LAF-USA)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00
	BUFAS TRASERA (LUMAN, WELMET)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
	BRAZO PICMAN RCK	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO (TRC, MP, IQ)	1	UNIDAD	L350.00	L350.00
<b>MOTOR</b>	VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L2,500.00	L2,500.00
	GUIAS DE VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L2,300.00	L2,300.00
	PISTONES (TOTO)	1	JUEGO	L13,000.00	L13,000.00
	ANILLOS (NPR, TP)	1	JUEGO	L1,500.00	L1,500.00
	CASQUILLOS DE BIELAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L600.00	L600.00
	BIELAS (NDC)	1	UNIDAD	L1,700.00	L1,700.00
	BUJES DE BIELAS (NDC)	1	JUEGO	L900.00	L900.00





MEDIA LUNAS (NDC)	1	JUEGO	L400.00	L400.00
CAMISAS ESTANDAR (TEIKIN, TOTO)	1	JUEGO	L5,000.00	L5,000.00
PRECAMARA DE CULATA (SKU, UNIVERSAL)	1	JUEGO	L1,700.00	L1,700.00
CASQUILLO DE EJE DE LEVAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L2,400.00	L2,400.00
KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1	UNIDAD	L15,000.00	L15,000.00
BANDA DE MOTOR EXTERNA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS (RODATECH, COYO, WELMET)	1	UNIDAD	L2,000.00	L2,000.00
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR (ERISTIC, MOTOR SEVEN)	1	UNIDAD	L3,900.00	L3,900.00
BOMBA DE ACEITE (YSK)	1	UNIDAD	L4,400.00	L4,400.00
BOMBA DE AGUA (NPW, AISIN)	1	UNIDAD	L1,900.00	L1,900.00
TERMOSTATO (TEIWAN)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
FAN CLOUTH (NPW, MOTORTEC, GMB)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
VENTILADORA (TSURU)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00
MANGUERAS (pie de manguera) (UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
RADIADOR (WELMET, MXD)	1	UNIDAD	L3,500.00	L3,500.00

**ENFRIAMIENTO DE MOTOR**





<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE (FREEZER, 134A, ABRO)	1	LATA	L250.00	L250.00
	COMPRESOR (UAG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L14,000.00	L14,000.00
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (A/CPRO)	1	PINTA	L700.00	L700.00
	VALVULA DE EXPANSION (PEG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	BANDA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
<b>TOTAL</b>				<b>L155,310.00</b>	<b>L155,310.00</b>

Se describe los modelos de los vehículos y sus Repuestos de ICF Central

**REPUESTOS**

**5.- VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: AMAROK, AÑO: 2013, MOTOR: CNE020168, VIN: WV1ZZZ2HZDA012420, COLOR: VERDE**

SERVICIOS	REPUESTOS	CANTIDAD	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	DISCOS DE FRENOS (KAIZEN) 2 unidades	1	JUEGO	L3,500.00	L3,500.00
	PASTILLAS DE FRENOS (Wagner, Raybesto, Kashima)	1	JUEGO	L1,800.00	L1,800.00
	BOMBA DE FRENO MADRE (Kashima, FIC, RTECH, MIYACO)	1	UNIDAD	L4,000.00	L4,000.00
	BOMBAS DE FRENO AUXILIAR (JBS, KAZUMA, MIYACO)	1	UNIDAD	L3,200.00	L3,200.00





	ZAPATAS DE FRENOS (RAYBESTO, KAIZEN, INTERBRAND)	1	JUEGO	L1,000.00	L1,000.00
	TAMBORES O BUFAS (KAIZEN)	1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	AGUA DE BATERIA (ABRO, STRONG)	1	PINTA	L20.00	L20.00
	FOCOS UNO Y DOS CONTACTOS DE LUCES EN GENERAL, (FLOSSER)	1	UNIDAD	L150.00	L150.00
	BORNES ,( BATTERY TERMINALS)	1	UNIDAD	L100.00	L100.00
	FUSIBLES DE DIFERENTES AMPERAJES, (FLOSSER)	1	UNIDAD	L20.00	L20.00
<b>INSPECCIÓN Y AJUSTE DE FAJAS</b>	FAJAS DE ALTERNADOR (UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L300.00	L300.00
	FAJAS DE ACCESORIOS (RCK, DINA, FLEX)	1	UNIDAD	L300.00	L300.00
	FAJAS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L300.00	L300.00
<b>SISTEMA DE EMBRAGUE</b>	DISCO DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L6,000.00	L6,000.00
	PRENSA DE CLUTCH (EXEDY)	1	UNIDAD	L8,000.00	L8,000.00
	BALINERA O COLLARIN (MRK)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00
	BALINERA DE VOLANTE (WELMET, KOYO, NBK, MRK, NAICH)	1	UNIDAD	L1,200.00	L1,200.00
	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH (SEIKEN, FIC,HASAKI)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00
	VOLANTE	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
	BOMBA MADRE DE CLUTCH (HASAKY, FIC)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00





<b>SISTEMA DE ENCENDIDO</b>	CALENTADORES (4 UNIDADES) (HYJ, ORIEIK)	1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
	BATERIA (LTH, BOSH)	1	UNIDAD	L4,800.00	L4,800.00
	MOTOR DE ARRANQUE, (WAI, GPA, GENUINE)	1	UNIDAD	L6,900.00	L6,900.00
	CARBONES, (GPA, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L200.00	L200.00
	BOBINA (NZP, WAI, GENUINE)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00
	ALTERNADOR, (JP EUROLEK, WAI)	1	UNIDAD	L6,900.00	L6,900.00
	BUJILLAS O CANDELAS, (NGK, MOTOCRAFT, IRIDIUM)	1	JUEGO	L800.00	L800.00
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BUJE DE BARRA DE DIRECCIÓN, JP, TEZUKA, TERADA	1	JUEGO	L1,200.00	L1,200.00
	CRUCES DE CARDAN (TOYO)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00
	BALINERA DE CENTRO (PREMIUM)	1	UNIDAD	L1,100.00	L1,100.00
	AMORTIGUADORES DELANTEROS DE BOTELLA (2 UNIDADES, KYB, ULTIMASHOCK)	1	JUEGO	L3,800.00	L3,800.00
	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL (2 UNIDADES) MDX-ULTIMASHOCK	1	JUEGO	L3,900.00	L3,900.00
	AMORTIGUADORES TRASERO (KYB) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L2,200.00	L2,200.00
	HULE DE AMORTIGUADOR (TERADA, TEZUKA, TRC, TH)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
<b>SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION Y AMORTIGUACION</b>	BRAZO DE SUSPENSION (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L1,100.00	L1,100.00
	ROTULA DE DIRECCION (555)	1	UNIDAD	L800.00	L800.00





TERMINAL DE DIRECCIÓN (555)	1	UNIDAD	L650.00	L650.00
MUÑEQUINES (555) 2 UNIDADES	1	JUEGO	L1,500.00	L1,500.00
TIJERAS DELANTERAS SUPERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L3,400.00	L3,400.00
TIJERAS DELANTERAS INFERIORES (INTERBRAND, EDK)	1	UNIDAD	L3,400.00	L3,400.00
CREMALLERA DE DIRECCIÓN (MDX, YOKOMITSU)	1	UNIDAD	L6,500.00	L6,500.00
HULES DE BARRA TENSORA (DNJ)	1	JUEGO	L600.00	L600.00
HULES DE BARRA ESTABILIZADORA (TRC, TH)	1	JUEGO	L300.00	L300.00
HULES DE HOJA DE RESORTE (TRC, TH)	1	JUEGO	L600.00	L600.00
BALINERA DE BUFA DELANTERA (WELME, TOMITA, LUMAN)	1	UNIDAD	L1,200.00	L1,200.00
ROTULA DE SUSPENSIÓN (555, SUSPENSION PRO)	1	UNIDAD	L1,400.00	L1,400.00
BIELETAS DE SUSPENSIÓN (BARRA LINK) (555, SUSPENSION PRO)	1	JUEGO	L1,400.00	L1,400.00
COJINETE DE RUEDA (COYO, NACHI)	1	UNIDAD	L950.00	L950.00
TUERCAS Y ESPARRAGOS DE RUEDA (LAF-USA)	1	UNIDAD	L400.00	L400.00
BUFAS TRASERA (LUMAN, WELMET)	1	UNIDAD	L2,500.00	L2,500.00
BRAZO PICMAN	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
BUJES DE DIFERENCIAL DELANTERO (TRC, MP, IQ)	1	UNIDAD	L500.00	L500.00
VALVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L1,800.00	L1,800.00

**MOTOR**





GUIAS DE VÁLVULAS (DOKURO, ROCKYE)	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
PISTONES (TOTO)	1	JUEGO	L9,500.00	L9,500.00
ANILLOS (NPR, TP)	1	JUEGO	L2,900.00	L2,900.00
CASQUILLOS DE BIELAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L3,000.00	L3,000.00
BIELAS (NDC)	1	UNIDAD	L3,000.00	L3,000.00
BUJES DE BIELAS (NDC)	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
MEDIA LUNAS (NDC)	1	JUEGO	L2,000.00	L2,000.00
CAMISAS ESTANDAR (TEIKIN, TOTO)	1	JUEGO	L4,500.00	L4,500.00
PRECAMARA DE CULATA (SKU, UNIVERSAL)	1	JUEGO	L4,500.00	L4,500.00
CASQUILLO DE EJE DE LEVAS (NDC, PAIHO)	1	JUEGO	L3,400.00	L3,400.00
KIT DE TIEMPO COMPLETO, DEBE SER ORIGINAL DE AGENCIA	1	UNIDAD	L20,000.00	L20,000.00
BANDA DE MOTOR EXTERNA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
RODOS Y TENSORES BANDAS EXTERNAS (RODATECH, COYO, WELMET)	1	UNIDAD	L1,800.00	L1,800.00
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR (ERISTIC, MOTOR SEVEN)	1	UNIDAD	L2,400.00	L2,400.00
BOMBA DE ACEITE (YSK)	1	UNIDAD	L0.00	L0.00
BOMBA DE AGUA (NPW, AISIN)	1	UNIDAD	L4,500.00	L4,500.00
TERMOSTATO (TEIWAN)	1	UNIDAD	L1,400.00	L1,400.00
FAN CLOUTH (NPW, MOTORTEC, GMB)	1	UNIDAD	L1,800.00	L1,800.00
VENTILADORA (TSURU)	1	UNIDAD	L2,700.00	L2,700.00
MANGUERAS (pie de manguera) (UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L600.00	L600.00

**ENFRIAMIENTO DE MOTOR**





	RADIADOR (WELMET, MXD)	1	UNIDAD	L4,000.00	L4,000.00
<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	REFRIGERANTE (FREEZER, 134A, ABRO)	1	LATA	L200.00	L200.00
	COMPRESOR (UAG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L12,000.00	L12,000.00
	ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (A/CPRO)	1	PINTA	L500.00	L500.00
	VALVULA DE EXPANSION (PEG, UNIVERSAL)	1	UNIDAD	L1,500.00	L1,500.00
	BANDA (RCK, TESURO)	1	UNIDAD	L900.00	L900.00
	<b>TOTAL</b>				<b>L199,190.00</b>

**Nota: Se hace mención de que los repuestos pueden variar de acuerdo a las necesidades del cliente en este caso del ICF**

**CLÁUSULA OCTAVA:** Que se puedan sustituir repuestos establecidos en los pliegos de condiciones ya sea para las necesidades de la institución en cuanto a la adquisición de repuestos que actualmente se tiene en las oficinas centrales de ICF. Dichas reparaciones estarán sujetas a la lista de precios presentada o en su defecto a previa autorización.

**CLÁUSULA NOVENA:** Que cada Adquisición De Repuestos estén sujetos a la inspección, análisis y aprobación por parte de la Unidad de Transporte y Logística, en caso contrario puede emitir un dictamen técnico solicitando que se realice nuevamente la adquisición de repuestos sin incurrir en mayor gasto por parte de ICF.

**CLÁUSULA DECIMA: MONTO DEL CONTRATO/ FORMA DE PAGO:** El monto de este contrato es por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS TRESCIENTOS DOCE LEMPTRAS EXACTOS (L.946,312.00) incluyendo impuesto sobre la venta** queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, Moneda Oficial, el ICF pagara en moneda nacional a “EL CONTRATISTA” por la prestación de sus servicios los cuales se devengarán a medida que se facturen los servicios de Adquisición de Repuestos que estará sujeto a la necesidad de la institución, incluyendo impuestos debiendo el ICF hacer la retención correspondiente respecto a la obligación del pago del impuesto sobre ventas.

El pago por el servicio se hará a través del sistema de Administración Financiera (SIAFI), para lo cual la empresa contratada deberá estar inscrita como beneficiaria en el SIAFI de la Secretaria de Finanzas (SEFIN) y/o mediante cheque de la cuenta que ICF mantiene en BANADESA. En caso de tener alguna discrepancia o cualquier modificación con la facturación de los servicios objeto de este contrato “EL CONTRATANTE “deberá de manifestar su inconformidad dentro de los treinta días calendario siguientes; después de dicho plazo no se aceptará ningún reclamo),





**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta liquidar el 100 % del valor ofertado. una vez finalizada el contrato, por cualquier reclamo o incidente, la garantía de cumplimiento de contrato seguirá vigente 90 días posterior a la fecha de vencimiento del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El monto del contrato podrá ampliarse hasta un diez por ciento (10%) mediante un ajuste equitativo al precio del contrato en función de un incremento o decremento de las necesidades de la adquisición de repuestos solicitada por el contratante y tomando como base para la modificación del contrato, los precios unitarios ofertados.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato correspondiente al servicio a brindar se afectará la estructura presupuestaria **INS,28 G.A. 01, UE.01, PROG.01, SUBPROG 00, PROY: 00, A/O 03, FTE.12 ORG.99, OBJ 39600.**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en este contrato no será considerado como tal, si a juicio del ICF se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito todo acontecimiento que no ha podido preverse o previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales tales como catástrofes ocasionadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESICIÓN:**

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
3. La disolución de la sociedad mercantil.
4. La declaración de quiebra de la sociedad o su comprobada incapacidad financiera.
5. El incumplimiento de las obligaciones de pago.
6. El mutuo acuerdo de las partes; y
7. Las demás que establezca expresamente el contrato y en la Ley de Contratación del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** En observación lo dispuesto en el art.76 párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las instituciones del sector público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) en cumplimiento a las Normas de Ejecución Presupuestaria 2024.





**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTIAS:** Deberá presentar una garantía de cumplimiento a favor de ICF por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas. Plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este contrato más tres (3) meses adicionales y ser entregada al ICF. En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Si por causas imputables a EL CONTRATISTA no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarara resuelto el contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que se deje sin valor y efecto la adjudicación del contrato y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta en la Licitación Privada ICF-GA-LP-002-2024.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION** El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra Información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

**CLÁUSULA VIGESIMA: OBLIGACIONES LABORALES: “EL CONTRATISTA”;** Asume en forma directa y exclusiva en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de los servicios descritos en la cláusula séptima y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando a “EL CONTRATANTE” de toda responsabilidad al respecto. incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** se incluye la **CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**, que deberá leerse de la siguiente manera: “**CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:



- a) **“Práctica fraudulenta”** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
  - b) **“Prácticas coercitivas”** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
  - c) **“Cohecho”** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
  - d) **“Extorsión o instigación al delito”** Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
  - e) **“Tráfico de influencias”** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
  3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento en que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
  4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con la resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de contratación del Estado y su Reglamento.
  5. El ente contratante tendrá derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.





2. *Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios, o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad, e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes, de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.*
3. *No dar sobornos para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.*
4. *No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el investigador del acto o para cualquier otra persona”.*

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** se incluye la **CLÁUSULA PENAL**, que deberá leerse de la siguiente manera: **“CLÁUSULA PENAL:** *Los daños y perjuicios producto del incumplimiento de este contrato, deberán ser indemnizados por la parte infractora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, Los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”. Asimismo, en concordancia con la Cláusula Decima Séptima: Multas, que contempla el contrato suscrito por ambas partes.*

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (I TAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3.- Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** Entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** Entendiendo éstas como aquellas en las que sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realizada, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información





a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez; *abstenemos* de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados. del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penar. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a). De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula. de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales correspondan. b) .. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los dos (12) días de agosto del año dos mil veinticuatro.

  
**LUIS EDGARDO SOLIZ  
LOBO**  
Director Ejecutivo  
ICF



  
**SINDY SARAHÍ CASTRO  
RIVERA**  
Representante Legal  
**INVERSIONES CASTRO S de  
R.L**

